

DOE

VIERNES, 18
de enero de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 12

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Investigación. Subvenciones. Orden de 8 de enero de 2008 por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1199

Consejería de Fomento

Viviendas. Decreto 338/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 1207

Consejería de Igualdad y Empleo

Fomento del empleo. Decreto 3/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales 1219

Consejería de Educación

Educación. Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Currículo de Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura 1226

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

Urbanismo. Resolución de 7 de agosto de 2007, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano, ampliación y disminución de suelo urbano y reducción de alturas en C/ Barrero de Robledillo de Gata **1273**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 400 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/150/06 **1275**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Notificaciones. Edicto de 28 de diciembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación 635/2007 **1277**

V ANUNCIOS**Consejería de Fomento**

Información pública. Anuncio de 22 de noviembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "La Centena", parcela 215 del polígono 6. Promotor: D. Lucas y Martine Billo, en La Codosera **1279**

Información pública. Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre construcción de vivienda vinculada a explotación agrícola. Situación: paraje "Juan Vázquez", parcela 82 del polígono 1. Promotor: D. Jesús González Morales, en Villanueva de la Vera **1279**

Información pública. Anuncio de 14 de diciembre de 2007 sobre legalización de fábrica de quesos. Situación: parcela 5 del polígono 1. Promotor: Quesos Campo Veran, S.L., en Robledillo de la Vera **1280**

Información pública. Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre ampliación de explotación porcina "El Matorral". Situación: finca "El Matorral", parcela 18 del polígono 1. Promotor: Valleblanco, C.B., en Fuente de Cantos **1280**



Información pública. Anuncio de 3 de enero de 2008 sobre implantación de las instalaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de una planta solar fotovoltaica de 6 MW. Situación: parcela 71 del polígono 221. Promotor: Comunidad de Regantes Canal del Zújar e Iser, S.L., en Don Benito **1281**

Información pública. Anuncio de 3 de enero de 2008 sobre implantación de las instalaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de una planta solar fotovoltaica de 6 MW. Situación: parcela 56 del polígono 221. Promotor: Comunidad de Regantes Canal del Zújar e Iser, S.L., en Don Benito **1281**

Información pública. Anuncio de 3 de enero de 2008 sobre implantación de las instalaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de una planta solar fotovoltaica de 6 MW. Situación: parcela 58 del polígono 221. Promotor: Comunidad de Regantes Canal del Zújar e Iser, S.L., en Don Benito **1282**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Concurso. Resolución de 8 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de "Consultoría y asistencia del inventario de canteras y minas de la provincia de Badajoz desde un punto de vista minero-ambiental". Expte.: AT2007009 **1282**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 8 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000695-000001 **1285**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 8 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002102-000001 **1285**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 8 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008032-000000 **1286**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 16 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008037-000000 **1287**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 19 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001114-000001 **1288**

Energía solar. Anuncio de 28 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/279/07 **1289**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución de expedientes sancionadores **1290**



Ayuntamiento de Herrera del Duque

Pruebas selectivas. Anuncio de 4 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local **1292**

Ayuntamiento de Puebla del Maestre

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 3 de enero de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 **1292**

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo. Anuncio de 10 de diciembre de 2007 sobre Estudio de Detalle **1293**

Urbanismo. Anuncio de 20 de diciembre de 2007 por el que se hace pública la aprobación del proyecto de reparcelación forzosa de la Unidad de Actuación 7A **1293**

Urbanismo. Edicto de 10 de diciembre de 2007 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora para el desarrollo urbanístico del Sector RB-2, entre el camino de Los Santos de Maimona y ctra. N-432 **1293**

Mancomunidad Integral Municipios Centro

Información pública. Anuncio de 3 de enero de 2008 sobre adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de oficinas de atención personalizada al ciudadano **1294**

Sociedad Cooperativa Ediciones Gráficas Plasencia

Cooperativas. Anuncio de 2 de enero de 2008 sobre transformación de la Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada **1295**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Luis Astillero Sánchez **1295**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 8 de enero de 2008 por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050010)

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero, reformada por la L.O. 12/1999, de 6 de mayo) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Mediante Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socio económica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El III PRI+D+I de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de marzo de 2005, recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias con los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica y tecnológica regional, orientada al desarrollo de seis Programas Temáticos, que se aplican con carácter vertical a otros tantos sectores de la economía y la sociedad extremeña, y cuatro Programas Horizontales, de carácter transversal, que se aplican a todo el Sistema.

Por Decreto 185/2007, de 20 de julio (DOE n.º 86 de 26 de julio), se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y se le asignan, entre otras, las competencias en planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura, así como las



de elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura.

Mediante el Decreto 109/2005, de 26 de abril (DOE n.º 50 de 3 de mayo), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (DOE n.º 36 de 25 de marzo), se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del III PRI+D+I, 2005-2008, y se adecua dicho régimen a lo previsto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictada por la Administración del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 apartados 13, 14 y 18 de la Constitución.

Entre las subvenciones que regula el Decreto 109/2005, de 26 de abril, se encuentran las destinadas a la realización de proyectos de I+D+I, reguladas de manera específica en el Capítulo I del Título III, cuyo objeto es la financiación de proyectos de I+D+I, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, orientados a la obtención de nuevos conocimientos, desarrollo de nuevas tecnologías y difusión y transferencia de los mismos a los sectores socioeconómicos regionales correspondientes.

El artículo 5 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dispone que los procedimientos de concesión de las subvenciones previstas en este Decreto se iniciarán mediante Orden del Consejo de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (competencias atribuidas a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio), que deberá contener, como mínimo, la aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención y cuantía total máxima destinada como crédito disponible, y la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dado que la cuantía global de los gastos de la presente convocatoria supera los 600.000 euros, con carácter previo a la aprobación de la misma, ha sido recabada la autorización del Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo dictado en su sesión de 28 de diciembre de 2007, según lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Disposición Adicional Primera del Decreto 109/2005, de 26 de abril,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1. Por la presente Orden se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+I, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de los Programas y las prioridades establecidas por el III PRI+D+I (2005-2008) y orientados a la obtención de nuevos conocimientos, desarrollo de nuevas tecnologías y difusión y transferencia de los mismos a los sectores socioeconómicos regionales correspondientes, reguladas por el Decreto 109/2005, de 26 de abril (DOE n.º 50, de 3 de mayo), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (DOE n.º 36 de 25 de marzo), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.



2. Las subvenciones a otorgar al amparo de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras que establecen los Títulos I y II, y Capítulo I del Título III, del Decreto 109/2005, de 26 de abril, (DOE n.º 50, de 3 de mayo), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (DOE n.º 36 de 25 de marzo), y en todo aquello no expresamente regulado en el mismo por lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, las normas contenidas en la Disposición Adicional correspondiente de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, en lo que no se oponga a la anterior.
3. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación y conocimiento de las bases por las que se rige la misma.
4. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 2. Programas y prioridades del III PRI+D+I (2005-2008).

Los programas y prioridades de los proyectos del III PRI+D+I (2005-2008), objeto de esta convocatoria, son los recogidos en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 3. Solicitantes y beneficiarios.

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de convocatoria los Organismos y Entes que integran el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, públicos o privados sin finalidad de lucro, con finalidad investigadora legal o estatutaria, así como los Organismos de Intermediación recogidos en el III PRI+D+I, con personalidad jurídica propia, y que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la Administración Pública.
2. Podrán presentar proyectos, a través de los organismos establecidos en el apartado anterior y como investigadores responsables de su ejecución científico-técnica, las personas físicas con capacidad investigadora, integradas en la plantilla de las entidades mencionadas, que estén en posesión del título de Doctor en el caso de personas vinculadas a la Universidad de Extremadura, y que puedan acreditar su vinculación con las entidades referidas durante el período de ejecución del proyecto.

En el caso de los Organismos de Intermediación, podrán presentar proyectos como investigadores principales aquéllos que tengan capacidad investigadora y que puedan acreditar su vinculación con centros administrativos de Extremadura que incluyan en su plantilla grupos de investigación.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, y su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de



selección establecidos. En todo caso, la ayuda correspondiente a la primera anualidad no será superior a:

- Para la modalidad A: 12.500 €.
- Para la modalidad B: 18.500 €.
- Para la modalidad C: 12.500 €.

Artículo 5. Actividad subvencionable.

Las ayudas se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto:

- a) Gastos de adquisición de material inventariable indispensable y bibliográfico necesario para la realización del proyecto. La necesidad de la adquisición de este material para la ejecución del proyecto deberá estar suficientemente justificada, a criterio de la Comisión de Selección. No serán subvencionables los gastos de adquisición de mobiliario o material de uso exclusivamente administrativo.
- b) Material fungible.
- c) Gastos correspondientes a viajes y dietas.
- d) Otros gastos complementarios, cuya necesidad sea justificada, incluidos los derivados de la utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o de utilización de grandes instalaciones.
- e) Costes indirectos: En el presupuesto se incluirá una cantidad equivalente al 10% de los costes indicados en los epígrafes a) a d), como compensación a las entidades beneficiarias por los costes indirectos que ocasiona la ejecución de los proyectos.

Artículo 6. Modelos y lugares de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas y la documentación complementaria correspondiente se cumplimentarán utilizando los medios telemáticos puestos a disposición en la dirección <http://ayudaspri.juntaextremadura.net/convocatoria1/>. Una vez remitida por vía telemática la solicitud y la documentación correspondiente, el solicitante deberá imprimir aquella parte de la documentación que deba ir refrendada por firmas originales y, una vez firmada, deberá presentarla, junto con la documentación complementaria que no pueda ser presentada por medios telemáticos, en los Registros de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.
2. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud la del Registro en la que se haya presentado la documentación refrendada con las firmas correspondientes.



3. No será necesaria la presentación del DNI y del Currículo Vitae del solicitante y de aquellos otros investigadores que se encuentren inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura y tengan allí esa documentación debidamente actualizada.

Artículo 7. Crédito disponible para estas ayudas.

1. A los proyectos objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 1.112.500 de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.16.06.542B.489.00 y a los Superproyectos / Proyectos siguientes: 56.250 euros al superproyecto/proyecto 2007.16.006.9011 /2007.16.006.0032.00 en el ejercicio presupuestario de 2008, 28.125 euros en el ejercicio presupuestario 2009 y 28.125 euros en el ejercicio presupuestario de 2010; y 500.000 al superproyecto/proyecto 2007.16.06.9004/2007.16.06.0008, en el ejercicio presupuestario de 2008, 250.000 euros en el ejercicio presupuestario de 2009 y 250.000 euros en el ejercicio presupuestario de 2010, pudiendo estar las ayudas del último superproyecto/proyecto cofinanciadas por el FEDER, Eje 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento" y Tema Prioritario 1: "Refuerzo de la investigación aplicada orientada". Si finalmente es aceptada la propuesta de cofinanciación, la convocatoria va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.
2. En todo caso, el otorgamiento de las subvenciones queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión en el ejercicio de 2008, pudiéndose incrementar la cantidad indicada, en el caso en que esta disponibilidad lo permita, sin necesidad de una nueva convocatoria, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de expediente de subvenciones en la Regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto, modificada por la Orden de 21 de octubre de 2004, por la que se da nuevo tratamiento contable a las operaciones relacionadas con la tramitación anticipada de expedientes de gasto y se modifican otras normas de contabilidad.

Disposición adicional primera. Publicidad comunitaria.

El beneficiario de estas subvenciones deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura y Reglamento (CE) N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N.º 1083/2006, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) N.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Disposición adicional segunda. Normativa y políticas comunitarias.

En el caso en que estas actuaciones estuviesen cofinanciadas por el FEDER, se cumplirán las disposiciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable, así como las referentes a las



políticas comunitarias (Medio Ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sociedad de la información y desarrollo local).

Disposición adicional tercera. Protección de datos.

La Dirección General de Universidad y Tecnología, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y el adecuado uso de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sobre los datos suministrados se ejercerán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que consideren oportunos los interesados.

Disposición adicional cuarta. Autorización para obtener datos y certificaciones.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, relativo a la acreditación de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica, y teniendo en cuenta el artículo 9 y 12.2. del mismo, el modelo de solicitud normalizado establecido en el Anexo I del Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificada por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, en cuanto a la presentación de solicitudes a disposición de los interesados en la dirección informática que se indica en el artículo 6 de esta Orden, contempla un apartado a fin de que los interesados otorguen autorización expresa a la Dirección General de Universidad y Tecnología para que la certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura se recabe, directamente, de oficio por la mencionada Dirección General.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de enero de 2008.

La Vicepresidenta Segunda
y Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I**

Programas y Prioridades del III PRI+D+I (2005-2008)

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA
1. BIOMEDICINA Y SALUD	1.1. Biomedicina	1.1.1. Mecanismos moleculares y celulares en el origen y progresión de la enfermedad
		1.1.2. Mecanismos genéticos y moleculares de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos
		1.1.3. Proteómica y genómica
		1.1.4. Modelos animales
		1.1.5. Investigación farmacéutica
		1.1.6. Nuevas técnicas de prevención y control
	1.2. Investigación clínica y epidemiológica	1.2.1. Vigilancia de la enfermedad
		1.2.2. Análisis de factores causales y de otros determinados por la enfermedad
		1.2.3. Mejora de la eficacia y fiabilidad de los procedimientos de diagnóstico precoz
		1.2.4. Desarrollo y aplicación de métodos no invasivos de diagnóstico
		1.2.5. Desarrollo y aplicación de programas educativos para las personas afectadas
		1.2.6. Medición de los resultados de la atención sanitaria
		1.2.7. Efectividad y coste/efectividad de intervenciones clínicas, educativas y organizativas
1.2.8. Mejora de la participación de los pacientes en la toma de decisiones		
1.2.9. Evaluación y mejora de la calidad asistencial		
1.2.10. Identificación de las causas y prevención de errores en la asistencia		
1.2.11. Aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones en la mejora de la calidad sanitaria		
1.2.12. Evaluación de los efectos de guías de práctica clínica		
1.2.13. Innovaciones organizativas en gestión clínica		



PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA
1. BIOMEDICINA Y SALUD	1.3. Investigación terapéutica	1.3.1. Nuevos medicamentos y mecanismos de acción
		1.3.2. Técnicas quirúrgicas mínimamente invasivas
		1.3.3. Trasplantes
		1.3.4. Modificaciones de estilos de vida
2. TECNOLOGÍAS AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS	2.1. Producción animal	2.1.1. Selección y mejora de las razas de interés para la región
		2.1.2. Conservación de razas en peligro de extinción
		2.1.3. Tecnología de la reproducción animal. Mortalidad perinatal
		2.1.4. Sistemas sostenibles de producción ganadera
		2.1.5. Resistencia al estrés y bienestar animal
	2.2. Producción vegetal y forestal	2.2.1. Biotecnología básica y aplicada
		2.2.2. Selección y mejora genética de variedades de interés para la región
		2.2.3. Optimización de sistemas de producción vegetal y desarrollo de métodos de producción sostenible
		2.2.4. Cultivos alternativos: Agroenergéticos, aromáticos y medicinales
		2.2.5. Caracterización y control de parásitos vegetales
		2.2.6. Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo
		2.2.7. Recuperación de áreas degradadas
	2.3. Tecnología de los alimentos	2.3.1. Innovaciones agroalimentarias y mejora de procesos. Procesados ecológicos
		2.3.2. Caracterización y diferenciación de materias primas para obtener productos de calidad
		2.3.3. Biotecnología en identificación y caracterización de materias primas y productos terminados
		2.3.4. Gestión de subproductos y residuos de la industria agroalimentaria
		2.3.5. Seguridad alimentaria
		2.3.6. Posrecolección y conservación de productos hortofrutícolas



CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 338/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007. (2007040363)

El vigente Plan de Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura previsto para el periodo 2004-2007 aprobado por Decreto 41/2004, de 5 de abril, norma reglamentaria, derogada expresamente por Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, configurándose en la actualidad como el instrumento normativo de dicho Plan de Vivienda, constituye el reflejo de la voluntad política de la Junta de Extremadura de apostar por una política social de vivienda, acorde con el mandato constitucional de promover las condiciones económicas, sociales y técnicas precisas que permitan el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, que posibilite el desarrollo de su vida personal y familiar en condiciones acordes con el Estado de Bienestar que pretende garantizar nuestro ordenamiento jurídico.

A fecha de hoy, estamos en condiciones de afirmar que las legítimas expectativas de los ciudadanos extremeños en materia de vivienda se han visto reflejadas en el referido instrumento normativo; contemplando éste, nuevas tipologías de vivienda al margen de las ya reconocidas por la normativa estatal, con el objeto de responder a las singularidades propias del ámbito autonómico extremeño.

No obstante lo anterior, la citada disposición se constituye en una expresión mas de la actividad de fomento de la Administración Autonómica. Es por ello que, la realidad cambiante de la sociedad extremeña y la exigencia de dar respuestas adecuadas a sus demandas en materia de vivienda han exigido reformas de la cobertura reglamentaria del Plan de Vivienda Autonómico, expresadas sucesivamente en el Decreto 33/2007, de 6 de marzo y Decreto 308/2007, de 15 de octubre.

En la línea argumental expuesta, y sin perjuicio de la bondad del Plan Autonómico, tal y como se estructura en la actualidad se hace necesario, en aras de la pervivencia de la meritada norma reglamentaria como instrumento válido que ampare la consecución de los objetivos en materia de vivienda, una modificación que garantice una respuesta acorde con las demandas de la sociedad extremeña, con el objeto de:

- Concretar y valorar las sinergias que confluyen en el mercado inmobiliario con el objeto de garantizar el acceso a la vivienda en los términos del artículo 47 de nuestra Carta Magna.
- Garantizar los principios de equidad y justicia en el acceso de los ciudadanos a las ayudas autonómicas en materia de vivienda, analizando las necesidades de los diferentes colectivos sociales y la problemática de éstos para disfrutar de una vivienda digna y adecuada.
- Corregir aquellas disfunciones técnicas que la práctica habitual en las actuaciones acogidas al plan hayan puesto de manifiesto.
- Instrumentalizar las actuaciones materiales imprescindibles para el logro de los objetivos que motivaron el nacimiento del actual Plan Autonómico de Vivienda y Suelo.



Por ello debe abordarse una modificación del actual Plan Autonómico de Vivienda de acuerdo con las siguientes líneas instrumentales:

En el Título Preliminar se introduce una modificación reduciéndose el número de hijos que debe contar la familia o unidad de convivencia para ser considerada de especial protección. Así mismo, se modifican las condiciones de acceso en propiedad de vivienda protegida, estableciéndose como requisitos necesarios la no titularidad de pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute por parte de los adjudicatarios o adquirentes de otra vivienda protegida y/o de una vivienda libre.

Por otro lado, se modifican las letras D y G, esta última en su punto 2, del artículo 8 en lo referente a los límites de los ingresos familiares de adquirentes, adjudicatarios y promotores como condición para acceder a las ayudas autonómicas.

En cuanto a la tipología de viviendas protegidas, procede realizar una revisión de las mismas, muy especialmente de las figuras autonómicas de protección. Así mismo, procede analizar la conveniencia de crear una nueva línea de ayudas que atienda las necesidades de las personas durante la tercera edad, facilitando la accesibilidad de éstas.

Se amplían los destinatarios y las cuantías de las ayudas a los jóvenes que conformen una unidad familiar o una unidad de convivencia con 1 hijo y a los promotores de viviendas de nueva construcción que obtuvieran calificación de vivienda protegida para arrendar de renta básica o de vivienda joven en alquiler.

En lo referente a las actuaciones protegidas en materia de rehabilitación, se amplían las ayudas autonómicas y las modalidades para la accesibilidad de los mayores.

Dentro del procedimiento para reconocer el derecho a las ayudas, se modifica la condición para la actuación protegida de rehabilitación.

Por último, se actualizan los precios máximos de compraventa o adjudicación, por metro cuadrado de superficie útil, de las viviendas protegidas, de acuerdo con los límites establecidos y adaptados a las condiciones actuales del mercado inmobiliario.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de diciembre de 2007,

D I S P O N G O :

Artículo único.

La presente Norma tiene por objeto el impulso de la vivienda protegida y la modificación del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en los preceptos y disposiciones que seguidamente se relacionan:

1. Se modifica el número 1 de la letra i) del apartado 1 del artículo 4, que presentará la siguiente redacción:

“1. La familia o unidad de convivencia que cuente con dos o más hijos”.



2. Se modifica el artículo 7, que presentará la siguiente redacción:

“1. Son requisitos necesarios para que los adquirentes o adjudicatarios y promotores individuales para uso propio puedan acceder en propiedad a las viviendas protegidas reguladas en los números 1, 3, 4 y 5 de la letra a) del apartado 2 del artículo 2 del presente Decreto:

a) Que ni ellos, ni ningún miembro de su familia o unidad de convivencia, sean titulares del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda protegida.

b) Que ni ellos, ni ningún miembro de su familia o unidad de convivencia, sean titulares del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda libre, siempre que, en cualquier caso, el valor de su derecho, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40% del precio máximo de venta de la vivienda y, en su caso, del garaje y trastero objeto de la actuación protegida, o del 60% en el caso de familias numerosas que necesitan acceder a una vivienda de mayor superficie, por incremento del número de sus miembros, y en el caso de personas mayores de 65 años, de discapacitados o de víctimas de violencia de género o del terrorismo.

2. Los requisitos de acceso a la propiedad regulados en el presente artículo no serán de aplicación a los destinatarios de las ayudas a la adquisición de viviendas acogidas al Programa de renovación en áreas degradadas”.

3. Se modifica la letra D del apartado 1 del artículo 8, que presentará la siguiente redacción:

“D. Que los ingresos familiares ponderados, en número de veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) de los adquirentes, adjudicatarios, promotores para uso propio, no excedan del siguiente límite:

ACTUACIÓN PROTEGIDA		INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS MÁXIMOS
viviendas medias		≤ 6,5
programa especial		
régimen general y especial		≤ 2,5
autopromoción		
adquisición privada de viviendas existentes		≤ 3,5
rehabilitación de edificios y viviendas		
Programa de rehabilitación para mayores	general	≤ 2
	accesibilidad	≤ 1,2
viviendas de promoción pública		según normativa sectorial
adquisición pública en casco urbano consolidado de viviendas existentes		



No obstante lo anterior, si los ingresos familiares ponderados, calculados en todo caso conforme a la letra a) del artículo 11 del presente Decreto, de la persona joven que resulte ser adquirente, adjudicatario o promotor para uso propio, fueren igual o inferior a la doceava parte del precio de la vivienda protegida, y del garaje y trastero en su caso, o bien del presupuesto protegido en materia de rehabilitación o del coste de construcción en caso de vivienda protegida autopromovida, deberá acreditar, por cualquier medio válido en derecho, que reúne capacidad económica suficiente al tiempo de la presentación de la solicitud de ayudas para hacer frente a las cuotas del préstamo hipotecario, al presupuesto protegido o al coste de construcción, según los casos”.

4. Se adicionan dos párrafos al punto 2) de la letra G. del apartado 1 del artículo 8, que presentarán la siguiente redacción:

“Tratándose de viviendas protegidas acogidas al Plan especial las mejoras referidas anteriormente que consistan en la instalación de calefacción deberán ajustarse en su precio, igualmente, a dicha Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura, aunque no será precisa la firma del contrato de mejora en presencia de personal de la Administración.

En uno y otro caso los precios que obren en la Base de Precios aplicable, serán actualizados, en su caso, conforme al Índice Nacional Sectorial de la Construcción del Sistema de Índices de Precios al Consumo”.

5. Se modifica el apartado 1 del artículo 13, que presentará la siguiente redacción:

“1. Serán consideradas viviendas del Programa Especial 60.000 aquellas viviendas de nueva construcción promovidas al amparo del mismo, y cuyo precio máximo de venta o adjudicación, superficie mínima y características se ajusten a los siguientes límites:

PRECIO MÁXIMO VENTA (IVA INCLUIDO)	SUPERFICIE ÚTIL MÍNIMA VIVIENDA m ²	GARAJE
60.000 €	80	sí

No obstante lo anterior, la superficie útil mínima de las viviendas tipo del Programa Especial 60.000 deberá incrementarse en diez metros cuadrados, sin alterar su precio máximo de venta, en el caso de que la promoción no cuente con garajes vinculados a las viviendas por no resultar obligatoria su construcción según las Ordenanzas Municipales aplicables, de forma que su superficie útil mínima será de noventa metros cuadrados útiles.

En los casos en que la promoción incluyera más plazas de garaje que viviendas, las ayudas se limitarán a la adquisición o adjudicación de la vivienda y de un garaje vinculado. Los garajes excedentes no podrán estar vinculados a las viviendas y el promotor deberá respetar el siguiente orden de preferencia en su venta o adjudicación:



- 1) Compradores de viviendas.
- 2) Compradores de locales comerciales.
- 3) Terceros interesados.

La promoción de viviendas del Programa Especial 60.000 podrá incluir viviendas de superficie útil inferior a la señalada para la vivienda tipo, e igual o superior a 60 metros cuadrados, en cuyo caso su precio máximo de venta se acomodará a los siguientes límites:

	PRECIO (IVA INCLUIDO)
VIVIENDA	666,66 euros/m ²
GARAJE	6.666,6 (precio total)

Cuando la promoción de viviendas en bloque incluya trasteros, éstos se acomodarán a las siguientes reglas:

- 1) No serán objeto de ayudas autonómicas.
- 2) No podrán estar vinculados a las viviendas plurifamiliares en bloque.
- 3) Su precio máximo de venta, por metro cuadrado de superficie útil, no podrá exceder 291,21 euros (precio anualidad 2007 IVA incluido), siendo computables a estos efectos, como máximo, 8 metros cuadrados de superficie útil de trastero, con independencia de que su superficie real sea superior. Esta limitación de precio y superficie regirá igualmente para viviendas unifamiliares.
- 4) El promotor deberá respetar, en la venta o adjudicación de los trasteros, idéntico orden de preferencia que el señalado anteriormente respecto de los garajes excedentes".

6. Se modifica el apartado 2 del artículo 17, que presentará la siguiente redacción:

"2. Ayuda económica destinada a financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de escritura pública de propiedad e inscripción en Registro de la Propiedad.

Podrán solicitar dichas ayudas los jóvenes que resulten ser adquirentes o adjudicatarios, con los siguientes límites:

Ingresos familiares ponderados	ayuda autonómica
≤ 2 veces IPREM	Hasta 900 €

7. Se modifica el apartado 2 del artículo 20, que presentará la siguiente redacción:

"2. Es requisito necesario para la obtención de calificación provisional y definitiva de actuación protegida en materia de Vivienda Media, que tales viviendas, y la promoción en que se integran se ajusten a los límites de precio, superficie y características contemplados en el artículo 18, siendo aplicables a estos efectos las limitaciones que



respecto de la superficie útil computable de los garajes se hallan previstas en la vigente normativa estatal de financiación pública en materia de vivienda.

En los casos en que la promoción incluyera más plazas de garaje que viviendas, las ayudas se limitarán a la adquisición o adjudicación de la vivienda y de un garaje vinculado. Los garajes excedentes no podrán estar vinculados a las viviendas y el promotor deberá respetar el siguiente orden de preferencia en su venta o adjudicación:

- 1) Compradores de viviendas.
- 2) Compradores de locales comerciales.
- 3) Terceros interesados.

Cuando la promoción de viviendas en bloque incluya trasteros, éstos se acomodarán a las siguientes reglas:

- 1) No serán objeto de ayudas autonómicas.
- 2) No podrán estar vinculados a las viviendas plurifamiliares en bloque.
- 3) Su precio máximo de venta, por metro cuadrado de superficie útil, será idéntico al del garaje, y la superficie útil máxima computable se regirá por la normativa estatal de financiación pública en materia de vivienda. Esta limitación de precio y superficie regirá igualmente para viviendas unifamiliares.

8. Se modifican las letras A y B del número 2 del artículo 23, que presentarán la siguiente redacción:

A. "Familia o unidad de convivencia de especial protección.

B. Familia o unidad de convivencia con un hijo, no comprendida en el apartado anterior".

9. Se modifica el apartado 1 del artículo 24, que presentará la siguiente redacción:

"1. Los destinatarios a que se refiere el artículo anterior, podrán solicitar ayudas autonómicas en los siguientes términos:

Destinatarios de las ayudas		% subvención		
		RE	RG	
Adquirentes, adjudicatario y promotores individuales para uso propio	Jóvenes con IFP $\leq 2,5$ IPREM		2%	
	IFP $\leq 1,5$ IPREM	Familia o unidad de convivencia con 1 hijo	7%	4%
		Familia o unidad de convivencia de especial protección	9%	6%
	IFP $> 1,5$ $\leq 2,5$ IPREM	Familia o unidad de convivencia con 1 hijo	3%	2%
Familia o unidad de convivencia de especial protección		4%	3%	



10. Se modifica el artículo 27, que presentará la siguiente redacción:

- “1. Son destinatarios de las ayudas previstas en el presente Capítulo los promotores de viviendas de nueva construcción que obtuvieren calificación de vivienda protegida para arrendar de renta básica o de vivienda joven en alquiler, siempre que estén vinculadas al régimen de arrendamiento durante un período mínimo de 25 años o de 10 años, indistintamente, y hayan obtenido financiación pública estatal.
2. La ayuda autonómica a la promoción de viviendas protegidas con destino a arrendamiento referida en el apartado anterior adoptará la forma de subvención y se ajustará al siguiente límite:

TIPOLOGÍA DE VIVIENDA	SUBVENCIÓN POR VIVIENDA
Vivienda protegida para arrendar de renta básica	7.000 €
Vivienda joven en alquiler	4.800 €

11. Se modifica la letra d) del apartado 1 del artículo 29, que presentará la siguiente redacción:

“d) Que el valor del suelo en que se pretenda construir la vivienda protegida autopromovida, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, no exceda del 40% del coste de construcción previsto en la letra g) del presente apartado, porcentaje que se incrementará hasta el 50% cuando la vivienda se promueva en un suelo procedente de patrimonios públicos de suelo municipal y hubiera sido adquirido onerosamente por el beneficiario”.

12. Se modifica el apartado 2 del artículo 30 que presentará la siguiente redacción:

“2. La resolución administrativa que reconozca el derecho a acceder a las ayudas reguladas en el presente artículo y, por ende, a percibir éstas, se condicionará al cumplimiento de los requisitos prevenidos en las normas de desarrollo del presente Decreto.

El incumplimiento de los requisitos a que se condiciona la resolución de reconocimiento de ayudas traerá consigo la incoación de procedimiento de declaración de pérdida del derecho a la ayuda reconocida, de conformidad con el artículo 66 del presente Decreto”.

13. Se modifica el artículo 31, que presentará la siguiente redacción:

“1. La ayuda autonómica para actuaciones protegidas en materia de autopromoción de vivienda adoptará la forma de ayuda económica directa y comprenderá dos subvenciones:

- a) Una subvención por importe de quince mil euros (15.000) como medida de financiación tendente a costear los gastos de construcción de la vivienda protegida.
- b) Una subvención por importe de seis mil euros (6.000) destinada a financiar los gastos derivados de trámites administrativos, así como los provenientes de los honorarios devengados por la redacción del proyecto y de la dirección de la obra de la vivienda protegida y de su ejecución, así como del estudio y coordinación de seguridad y salud laboral”.

14. Se modifica el apartado 1 del artículo 50, que presentará la siguiente redacción:

“1. La ayuda autonómica a las actuaciones protegidas reguladas en el presente Título consistirá en una subvención, que, con carácter general, se hallará aplicando el porcentaje que proceda al presupuesto protegido calculado de conformidad con el artículo anterior. Dicha subvención se ajustará a los siguientes límites:

ACTUACIONES PROTEGIDAS	SUBVENCIONES						
	sin protección preferente	con protección preferente					Adquisición y/o joven
		Edificio de interés histórico	Rehabilitación excepcional	ARIS	Cubiertas servicios higiénicos	Accesibilidad adaptabilidad	
Edificio o vivienda	10%	20%			25%		5%
Renovación urbana	General	25%					
	Circunstancias especiales	10%					
Renovación en área degradada	general	20%					
	≥65 años	50%					
Programa para mayores	general	Hasta 75 %					
	Accesibilidad						

15. Se modifica el apartado 1 del artículo 51, que presentará la siguiente redacción:

“1. El límite máximo cuantitativo de las ayudas autonómicas reguladas en el presente Título, sumado a las que eventualmente se reconozcan de conformidad con la normativa estatal de financiación pública en materia de rehabilitación, será el siguiente:

ACTUACIÓN PROTEGIDA		LÍMITE
rehabilitación de edificio	venta o arrendamiento de viviendas resultantes	6.000€ x vda.
	elementos comunes	7.000€ x vda.
	de una sola vivienda	15.000€
rehabilitación de vivienda		10.500€
renovación urbana		6.000 x vda.
rehabilitación para mayores	general	9.000 € x vda.
	accesibilidad	12.000 € x vda.

16. Se modifica el artículo 60, que presentará la siguiente redacción:

“1. El Programa de rehabilitación para personas mayores comprende dos modalidades de actuación protegida:

a) La actuación protegida general.

b) La actuación protegida de accesibilidad, que será de aplicación en aquellos casos en que el presupuesto protegido parcial de las obras de accesibilidad o adaptabilidad excedan del 50% del importe del presupuesto protegido total.



2. Podrán acogerse al Programa de rehabilitación para personas mayores las familias o personas físicas que, individualmente o agrupados en comunidad de propietarios, promuevan actuaciones en materia de rehabilitación de edificios o viviendas, o de renovación urbana, siempre que concurren las siguientes circunstancias:
 - a) Que el solicitante tenga una edad igual o superior a 65 años y sus ingresos familiares ponderados no excedan de 2 veces el IPREM, en la actuación protegida general, y de límite 1,2 veces el IPREM en la actuación protegida de accesibilidad para mayores.
 - b) Que el promotor para uso propio no sea titular o cotitular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda, ni lo haya sido en los dos últimos años.
 - c) Que el solicitante, o su cónyuge, sea titular del pleno dominio de la vivienda y lo haya sido en los últimos cinco años a contar desde la solicitud, o bien sea titular de un derecho real de usufructo durante, al menos, diez años a contar desde la misma solicitud.
 - d) Que en los casos de rehabilitación de edificio y de renovación urbana, la actuación tenga por objeto la ejecución de las obras prevenidas en el artículo 53 del presente Decreto, salvo las reguladas en las letras c), e) e i) de dicho precepto.
 - e) Que en el caso de rehabilitación de vivienda la actuación tenga por objeto dotar a esta de servicio higiénico, por carecer del mismo, y/o la ejecución de obras de accesibilidad.
3. La ayuda a la actuación protegida general del Programa de rehabilitación para personas mayores se acomodará a las siguientes reglas:
 - a) En el caso de rehabilitación de vivienda y de edificio de una sola vivienda, la ayuda consistirá en una subvención autonómica del 75% del presupuesto protegido. Dicha subvención autonómica será incompatible con el resto de ayudas autonómicas en materia de rehabilitación, así como con la financiación pública estatal en dicha materia.
 - b) Cuando se trate de rehabilitación de edificio y de renovación urbana, la ayuda consistirá en adicionar a las ayudas estatales y autonómicas que en cada caso correspondan, una subvención autonómica cuyo importe ascenderá a la cuantía necesaria y suficiente para alcanzar la financiación pública del 75%; subvención que será incompatible con las ayudas en materia de adquisición reguladas en el artículo 50.1 del presente Decreto. A estos efectos, tratándose de un edificio sometido al régimen de propiedad horizontal, la ayuda se aplicará sobre la parte del presupuesto protegido que corresponda al beneficiario por su cuota de participación en aquel.
4. La ayuda a la actuación protegida de accesibilidad del Programa de rehabilitación para personas mayores consistirá en el incremento del límite cuantitativo máximo de la subvención prevista para la actuación protegida general, de conformidad con el apartado 1 del artículo 51 del presente Decreto.



5. Las dos modalidades de actuación protegida del Programa de rehabilitación para personas mayores previstas en el apartado 1 del presente artículo comprenderán una ayuda económica directa que adoptará la forma de subvención por importe de hasta novecientos euros (900), destinada a financiar los gastos acreditados que se hubieren derivado de los honorarios profesionales devengados por la redacción de proyecto o de la memoria habilitante, según los casos”.

17. Se modifica el apartado 3 del artículo 63, que presentará la siguiente redacción:

“3. No se admitirá a trámite la solicitud de ayudas, una vez vencidos los siguientes plazos o incumplidas las siguientes condiciones:

ACTUACIÓN PROTEGIDA	PLAZO O CONDICIÓN
Viviendas del Programa Especial Viviendas Medias Viviendas protegidas de precio concertado	4 meses a contar desde la formalización del contrato privado de compraventa o del documento de adjudicación
Viviendas de Régimen General y Especial Viviendas existentes objeto de adquisición privada	
Viviendas de Autopromoción Rehabilitación	obras no iniciadas

Asimismo, podrá acordarse la inadmisión a trámite de la solicitud en el caso de que ésta fuere extemporánea de conformidad con las normas de desarrollo del presente Decreto”.

18. Se modifica el apartado 1 de la Disposición Adicional Primera, que presentará la siguiente redacción:

“1. Los precios máximos de compraventa o adjudicación, por metro cuadrado de superficie útil, de las viviendas protegidas, en primera transmisión, se ajustarán a los límites contenidos en el presente apartado. Una vez expedida la calificación provisional de actuación protegida en materia de vivienda de nueva construcción, el promotor no podrá proceder a la actualización del precio de las viviendas a que aquella se refiera, salvo que hayan transcurrido más de dos años a contar desde la obtención de la calificación definitiva y exista previa autorización excepcional de la Dirección General de Vivienda.

Régimen General

ZONA	BLOQUE	UNIFAMILIAR
APS	1.070,10	1.094,85
A	1.031,88	1.055,75
B	923,46	944,60
C	863,58	884,18



Régimen Especial

Zona	Bloque	Unifamiliar
APS	963,09	965,68
A	928,69	931,69
B	831,12	850,15
C	777,22	795,73

Vivienda Existente objeto de adquisición de vivienda

Zona	Bloque	Unifamiliar
A	942,53	956,64
B	827,22	847,91
C	804,96	825,10

Vivienda Media y vivienda de precio concertado (precio anualidad 2007)*

SUPERFICIE ÚTIL VIVIENDA M ²		PRECIO MÁXIMO M ² SUPERFICIE ÚTIL DE VIVIENDA (IVA NO INCLUIDO)			PRECIO MÁXIMO M ² SUPERFICIE ÚTIL GARAJE/TRASTERO (IVA NO INCLUIDO)
mínima	máxima	Zona A	Zona B	Zona C	
30	≤60	1.281,70	1.242,67	1.119,43	60% del precio máximo m ² superficie útil de vivienda (IVA no incluido)
>60	≤90	1.175,92	1.139,97	1.027,00	
>90	≤120	1.068,08	1.035,22	1.008,51	

* Son aplicables a estas tipologías de vivienda protegida las limitaciones contempladas en el presente Decreto respecto de los garajes y trasteros en materia de vivienda media.

Zonas

APS (Ámbito de precio máximo superior)	Suelo cuyo planeamiento de desarrollo esté aprobado y que se ubique en las localidades de Badajoz y Cáceres.
A	Almendralejo, Badajoz, Cáceres, Don Benito, Mérida, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Villanueva de la Serena
B	Arroyo de la Luz, Azuaga, Cabeza del Buey, Calamonte, Campanario, Casar de Cáceres, Castuera, Coria, Fuente del Maestre, Gévora, Guareña, Hervás, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Jerez de los Caballeros, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Miajadas, Monesterio, Montijo, Moraleja, Olivenza, Puebla de la Calzada, Santos de Maimona, Sierra de Fuentes, Talavera la Real, Talayuela, Trujillo, Valdebótoa, Valdesalor, Valencia de Alcántara, Villafranca de los Barros, Villafranco del Gadiana, Zafra.
C	Resto de municipios de Extremadura y entidades locales menores"

***Disposición transitoria única. Del ámbito temporal de aplicación.***

1. La presente norma será de aplicación a las solicitudes de calificación, de visado de contrato y de ayudas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo 2004-2007 que se presenten a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.
2. Además de lo dispuesto en el apartado anterior también será de aplicación:
 - a) El apartado 4 del artículo único por el que se adicionan dos párrafos al punto 2) de la letra G. del apartado 1 del artículo 8, que será de aplicación a las solicitudes de visado de contrato presentadas que no hayan sido objeto de resolución.
 - b) El apartado 5 del artículo único por el que se modifica el apartado 1 del artículo 13, que será de aplicación a las solicitudes de calificación provisional presentadas que no hayan sido objeto de resolución.
 - c) El apartado 7 del artículo único por el que se modifica el apartado 2 del artículo 20, que será de aplicación a las solicitudes de calificación provisional presentadas que no hayan sido objeto de resolución.
 - d) El apartado 11 del artículo único por el que se modifica la letra d) del apartado 1 del artículo 29, que será de aplicación a las solicitudes de ayudas al autopromotor presentadas que no hayan sido objeto de resolución.
 - e) El apartado 18 del artículo único por el que modifica el apartado 1 de la Disposición Adicional Primera, que se aplicará a todas las actuaciones protegidas de vivienda de nueva construcción que no hubieran obtenido calificación provisional a la fecha de entrada en vigor de la presente norma.

Disposición final primera. Del desarrollo Normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Fomento a desarrollar mediante Orden la presente Norma.

Disposición final segunda. De la vigencia.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

DECRETO 3/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales. (2008040003)

El V Plan de Empleo de Extremadura suscrito por la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y los agentes económicos y sociales de la región, se marcó como uno de sus principales objetivos apoyar el empleo de experiencia en colaboración con las Corporaciones Locales, como instrumento para hacer más fácil la posterior inserción en el mercado de trabajo ordinario.

Sobre dicha base se publicó el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las administraciones locales, con el objeto de activar la inserción laboral a través de empleo de experiencia y combinado de formación y empleo.

Tras la experiencia adquirida en medidas anteriores, el citado Decreto contempló una serie de mejoras en la gestión del programa de subvenciones, destinadas a agilizar los procesos administrativos y la optimización de los medios y recursos, así como, en consonancia con la política contra la precariedad laboral, aumentar la duración de los contratos, sin perder de vista su condición de empleo de experiencia.

Próxima la finalización del V Plan de Empleo y en tanto se concierten las líneas de actuación para el desarrollo de las políticas de empleo en el marco de un nuevo Plan de Empleo para Extremadura, se hace necesario mantener vigentes algunas de las actuaciones contempladas en el anterior acuerdo relativas a medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las entidades locales, sin que se vean comprometidas las medidas a incluir en el nuevo pacto entre las administraciones autonómica y local y los agentes sociales y económicos.

Con este objetivo, se modifica el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, en orden a prorrogar los Programas I y II regulados en el mismo, permitiendo a las entidades beneficiarias continuar ejecutando las obras y servicios con la financiación de la Junta de Extremadura, en tanto puedan acordarse nuevas medidas de empleo de experiencia en el nuevo Plan de Empleo.

La modificación se articula mediante una nueva disposición adicional, en la que se contempla la posible concesión de una nueva ayuda para el mantenimiento de los contratos laborales ya suscritos con trabajadores desempleados, vinculado a la manifestación de la intención o propósito de la entidad beneficiaria de mantener al menos hasta el 30 de septiembre de 2008 las obras o servicios en que consisten las actividades para las cuales se les concedió la subvención inicialmente. Por ello, concurren razones de interés público y social que permiten adjudicar la subvención en régimen de concesión directa, al resultar innecesarios una nueva concurrencia con otras posibles beneficiarias, una nueva comparación entre los proyectos presentados y unos nuevos procesos de selección de trabajadores, según lo previsto en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a



propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de enero de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se añade una nueva disposición adicional al Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales, con el siguiente contenido:

“Disposición adicional quinta. Prórroga de los Programas I y II.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones de los Programas I y II regulados en este Decreto podrán solicitar una nueva ayuda para el mantenimiento de los contratos laborales ya suscritos con trabajadores desempleados, siempre y cuando manifiesten su intención o propósito de mantener al menos hasta el 30 de septiembre de 2008 las obras o servicios en que consisten las actividades para las cuales se les concedió la subvención inicialmente. Serán aplicables a esas ayudas las reglas establecidas en la presente disposición adicional.
2. Procedimiento y condiciones:
 - a) Concurriendo razones de interés público y social, y tratándose de una subvención para el mantenimiento de los contratos laborales ya suscritos con trabajadores desempleados, el procedimiento para resolver el otorgamiento de la ayuda será en régimen de concesión directa, con fundamento en lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b) El plazo para que las entidades beneficiarias presenten solicitud de subvención será de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.
 - c) La nueva solicitud de ayuda, conforme al Anexo XII, deberá presentarse firmada por el representante de la entidad beneficiaria, y en ella deberán reflejarse:
 - Los datos identificativos de la entidad beneficiaria.
 - El número de expediente en el que se dictó la resolución de concesión de subvención inicial.
 - Relación de actividades que se pretenden mantener, con indicación del número de trabajadores que las vienen desarrollando.
 - La manifestación de la intención o propósito de la entidad beneficiaria de mantener al menos hasta el 30 de septiembre de 2008 las actividades relacionadas.
 - d) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes para las solicitudes del Programa I, y de tres meses para las solicitudes del Programa II, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud ante el órgano competente para resolver.



La falta de notificación de resolución expresa en el citado plazo implicará la desestimación por silencio administrativo de la pretensión formulada.

- e) No se realizarán nuevos procesos de selección de trabajadores, debiendo mantenerse en idénticas condiciones los contratos laborales suscritos que se encuentren vigentes al final del período de los 24 meses inicialmente subvencionados. Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de este Decreto.

3. Cuantía de la subvención:

En razón a las distintas fechas de inicio de los contratos, derivadas de la regulación de cada Programa, las cuantías de las subvenciones a conceder por continuación de las actividades serán las siguientes:

- Programa I: 6.400 euros por cada contrato.
- Programa II: 4.600 euros por cada contrato.

La cuantía restante del coste total de la contratación, en su caso, será aportada por las entidades beneficiarias.

4. Pago de las ayudas:

- 4.1. En el caso en que se dicte resolución concediendo la ayuda por continuación de las actividades, la expresión "fecha de finalización de los contratos", que figura tanto en el artículo 14.3 de este Decreto como en el Anexo III, se entenderá referida al periodo de 24 meses inicialmente subvencionado.

- 4.2. El pago de la cuantía de la subvención concedida por continuación de las actividades se realizará en dos plazos:

- a) Una vez notificada la resolución de concesión de la ayuda, y realizadas las actuaciones previstas en el artículo 14.3 de este Decreto, la entidad beneficiaria deberá presentar certificación expedida por el Secretario que incluya una relación de las actividades que se mantienen, con indicación del nombre de los trabajadores que las desarrollan, según Anexo XIII. A la vista de la certificación, se acordará el abono del 70% del importe de la ayuda que corresponda a las actividades que efectivamente se mantengan.
- b) Durante el mes de octubre de 2008, las entidades beneficiarias solicitarán el 30% restante, según el modelo que figura como Anexo XIV.

En relación con las posibles compensaciones y/o reintegros de cantidades abonadas y conservación de justificantes, se estará a lo dispuesto para la subvención a las contrataciones iniciales. No obstante, no se producirán compensaciones entre las cantidades liquidadas a la finalización del periodo de subvención inicial y aquellas cantidades que se devenguen con ocasión de la nueva ayuda.

5. Financiación:

La financiación del mantenimiento de las actividades del Programa I se financiarán con cargo a los códigos de proyectos 2000190030021 denominado "Fomento de contratación



por entes locales" financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura y 200814060060002 denominado "Ayudas al empleo en el ámbito local" correspondiente al Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013, aplicación presupuestaria 14 06 322A.460 00.

La financiación del mantenimiento de las actividades del Programa II se financiarán con cargo al código de proyectos 2002190030003 denominado "Ayudas complementarias a la formación y empleo" financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura, aplicación presupuestaria 1406 322A.469 00.

6. La Administración Autonómica no se responsabilizará de las consecuencias contractuales que, en su caso, pudieran derivarse de la aplicación de lo dispuesto en artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores a los contratos suscritos por las entidades beneficiarias con los trabajadores.
7. En lo no previsto en esta Disposición adicional será aplicable lo establecido en el Capítulo I de este Decreto, en tanto no se oponga a lo dispuesto en ella".

Disposición final primera. Atribución de competencias.

Las competencias atribuidas en el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, a la Dirección General de Empleo y a la Consejería de Economía y Trabajo, deben entenderse realizadas al Servicio Extremeño Público de Empleo y a la Consejería de Igualdad y Empleo, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 123/2001, de 23 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, modificado por Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Disposición final segunda. Autorización y desarrollo.

Se faculta a la Consejería de Igualdad y Empleo para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

**PROGRAMAS I Y II DE MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA**UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA ■



ANEXO XII

Consejería de Igualdad y Empleo

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS CONTRATOS LABORALES
DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA DECRETO 238/2005

Nº EXPEDIENTE

Nº DE EXPEDIENTE DECRETO 238/2005 : _____/06

1.- Datos de la Entidad Local solicitante

ENTIDAD LOCAL _____ CIF _____
 DIRECCION _____ LOCALIDAD _____ CP _____
 TELEFONO _____ FAX _____ CORREO ELECTRONICO _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____ DNI _____
 NUMERO CUENTA CORRIENTE PARA INGRESO AYUDA (Con alta terceros, solo en el caso de solicitar nueva alta)

2.- Necesidades actividades a mantener: Esta Entidad Local, solicita una ayuda para el mantenimiento de _____ contrataciones hasta el 30 de septiembre de 2008 con cargo al:

- Prog I: de empleo de experiencia en entidades locales.**
 Prog II: combinado de formación y empleo

que desarrollan las actividades subvencionables se relacionan a continuación:

	Prog I: de empleo de experiencia en entidades locales (Indicar nº de puestos de trabajo que se pretenden mantener)	Prog II: combinado de formación y empleo (Indicar nº de puestos de trabajo que se pretenden mantener)
a)	Ayuda a domicilio	
b)	Servicios de interés colectivo	Servicios de interés colectivo
c)	Infraestructuras municipales	Infraestructuras municipales
d)	Conservación del medio ambiente	Conservación del medio ambiente
e)	Promoción deportiva	Promoción deportiva
f)	Dinamización socio cultural	Dinamización socio cultural
g)	Otros de similar naturaleza	Otros de similar naturaleza

El abajo firmante SOLICITA la ayuda correspondiente para el mantenimiento del número de trabajadores indicados, con expresa aceptación del contenido de la norma que lo regula.

Se declara la intención o propósito de mantener en idénticas condiciones los contratos laborales suscritos que se encuentren vigentes al final del periodo de contratación de los 24 meses inicialmente subvencionados y relacionados anteriormente, hasta el 30 de septiembre de 2008.

Se declara que con la subvención solicitada no se financiará la creación o mantenimiento de puestos funcionariales o laborales incluidos en la relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local.

Se declara que esta entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Que expresamente se otorga autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En _____ a _____ de _____ de 200_

Fdo. REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL

SEXPE. Consejería de Igualdad y Empleo. Paseo de Roma s/n. 06800. Mérida



PROGRAMAS I Y II DE MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA ■

Consejería de Igualdad
y Empleo

ANEXO XIII

CERTIFICACIÓN MANTENIMIENTO Y SOLICITUD DE ABONO INICIAL (Primer pago)

D./D^{ña}.: _____, SECRETARIO DE _____

CERTIFICA

Que de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2 a) de la Disposición Adicional Quinta del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, y la resolución de concesión de la Consejera de Igualdad y Empleo, correspondiente al:

- PROGRAMA I
- PROGRAMA II

las actividades que se mantienen, una vez finalizado el periodo de los 24 meses financiado por el Decreto 238/2005 , con indicación del nombre de los trabajadores que las desarrollan, son las que se indican a continuación, existiendo crédito suficiente en el presupuesto de gastos de la Entidad de mi Secretaría.:

Nº de orden (1)	Apellidos y nombre	D.N.I.	Actividad (2)	% Jornada (3)	Periodo de mantenimiento	
					Fecha Inicio mantenimiento	Fecha fin subvencionable

(Si el espacio de este cuadro fuera insuficiente, se adjuntará al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificada y firmada por el Secretario de la Corporación).

- (1) **Nº de Orden:** En caso de trabajador sustituido, por baja temporal se asignará el mismo numero al trabajador que le sustituye.
- (2) **Actividad del contrato:** a) Ayuda a domicilio para la atención a personas dependientes; b) Servicios de interés colectivo. c) Infraestructuras municipales. d) Conservación del medio ambiente. e) Promoción deportiva. f) Dinamización socio cultural. g) Otros de similar naturaleza.
- (3) **% de Jornada de trabajo:** Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa, se indicará 100 %

Y para que conste expido la presente en _____ a _____ de _____ de 200__

Fdo:
EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

SEXPE. Consejería de Igualdad y Empleo. Paseo de Roma s/n. 06800. Mérida



PROGRAMAS I Y II DE MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA ■

Consejería de Igualdad y Empleo

ANEXO XIV

Nº EXPEDIENTE



CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ABONO FINAL (2º PLAZO)

D./D^{ña}.: _____, SECRETARIO DE _____

CERTIFICA

1. Que de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 238/2005 y la resolución de concesión de la Consejera de Igualdad y Empleo, se mantuvo las actividades desarrolladas por _____ trabajadores, por el:

- PROGRAMA I
- PROGRAMA II

2. Que esta Entidad Local tiene mantiene /mantuvo a los siguientes trabajadores/as:

Nº de orden (1)	Apellidos y nombre	D.N.I.	Acti vidad (2)	% Jornada (3)	Periodo del mantenimiento (4)		Coste Contratación Actual o final
					Fecha Inicio	Fecha fecha fin subvencionable	

COSTE TOTAL CONTRATACIONES: €

(Si el espacio de este cuadro fuera insuficiente, se adjuntará al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificada y firmada por el Secretario de la Corporación).

- (1) **Nº de Orden:** En caso de trabajador sustituido, se le asignará el mismo numero al trabajador que le sustituye.
- (2) **Actividad del contrato:** a) Ayuda a domicilio para la atención a personas dependientes; b) Servicios de interés colectivo. c) Infraestructuras municipales. d) Conservación del medio ambiente. e) Promoción deportiva. f) Dinamización socio cultural. g) Otros de similar naturaleza.
- (3) **% de Jornada de trabajo:** Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa, se indicará 100 %
- (4) **Periodo de mantenimiento:** Si es una sustitución se reflejará su fecha de inicio del contrato o inicio de actividad.

3.- Que el conjunto de las actividades mantenidas y desarrolladas por los trabajadores que se indican tienen el coste total final que se señala, por lo que de acuerdo a las condiciones de la norma, procede realizar la solicitud del segundo plazo.

4. Que los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se archivarán en esta Entidad, al menos durante cinco años, a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura.

Y para que conste expido la presente en _____ a _____ de _____ de 200__

Fdo:
EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

SEXPE. Consejería de Igualdad y Empleo. Paseo de Roma s/n. 06800. Mérida



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Currículo de Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008040004)

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1985, de 25 de febrero, determina que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen".

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se efectuó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.

El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas regladas en la citada Ley. Por otra parte, el artículo 6.2 de la citada Ley Orgánica atribuye al Gobierno la competencia para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, mientras corresponde a las Administraciones Educativas competentes establecer el currículo del que formarán parte dichos aspectos básicos.

Las enseñanzas mínimas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil han sido fijadas por el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre.

El presente Decreto determina los elementos constitutivos del currículo, así como la ordenación general de la Educación Infantil, tanto del primer como del segundo ciclo. A través de los mismos los centros docentes manifestarán sus propósitos educativos, reflejándolos en los correspondientes proyectos y aplicándolos mediante la adecuada práctica docente.

El currículo requiere, pues, una ulterior concreción. En primera instancia los centros deben desarrollarlo y concretarlo dentro de su proyecto educativo, como parte del mismo teniendo en cuenta las características de los alumnos y alumnas y el entorno sociocultural del centro. Finalmente, cada maestro o maestra, tomando como referencia ese marco, ha de realizar su propia programación de aula, en la que se recojan las propuestas educativas que se propone ofrecer.

El sentido que ha de tener la Educación Infantil viene marcado por las finalidades que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de la Educación, determina para esta etapa. Tales finalidades están ajustadas al nivel de desarrollo de los niños y niñas hasta los seis años, así como a los intereses y necesidades que se tienen a esas edades. Igualmente la Ley considera a la Educación Infantil como una etapa con entidad propia, destinada a potenciar el desarrollo integral de los alumnos y alumnas.

Los planteamientos curriculares que subyacen y que han de estar presentes en las concreciones que realicen los centros, parten de las consideraciones anteriores. Por ello, el currículo no se limita tan sólo a la adquisición de conceptos y conocimientos puramente académicos sino que incluye otros aspectos que contribuyen al desarrollo integral de los alumnos y alumnas como son



las habilidades básicas, las actitudes y los valores. Por consiguiente, la educación afectiva y social constituirá un elemento fundamental del proceso educativo en esta etapa.

Esta concepción integral de la educación implica incorporar al currículo, con carácter de transversalidad, los valores democráticos contenidos en nuestro ordenamiento constitucional. Se trata, en suma, de contribuir desde la educación a desarrollar una cultura transformadora de la sociedad a través de los valores democráticos. Igualmente habrán de integrarse aquellos contenidos que la propia sociedad demanda, tales como educar para la paz, para la salud, para la igualdad entre los sexos, para el cuidado y conservación del medio ambiente, en lo afectivo-sexual, en el consumo o en la seguridad vial.

El incremento significativo de alumnado procedente de otras culturas en la Comunidad Autónoma de Extremadura implica una dificultad añadida que exige el ajuste de las ratios, en aras a mejorar la calidad educativa. Asimismo, exige que los centros planifiquen proyectos interculturales que desarrollen actitudes de aceptación y respeto, desde la práctica de la cooperación, la tolerancia y la solidaridad.

Igualmente el currículo constituye un elemento clave para el acercamiento de los alumnos y alumnas a la idiosincrasia de nuestra Comunidad Autónoma. Por ello el conjunto de peculiaridades históricas, geográficas, artísticas, literarias, sociales, económicas e institucionales, habrán de ser incorporadas al mismo a través de las diferentes áreas.

Asimismo, constituye referencia obligada la importante apuesta de Extremadura por la Sociedad de la Información y el Conocimiento. La aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza/aprendizaje aumenta las posibilidades de formación de la persona, por lo que se justifica su adecuada consideración en los distintos aspectos del currículo.

También es importante la incorporación de un idioma extranjero en el segundo ciclo de esta etapa. En concreto, desde los tres años de edad, formando parte del área los lenguajes: comunicación y representación.

Los objetivos, definidos en términos de capacidades, han de entenderse como metas que guían el proceso de enseñanza-aprendizaje y hacia los cuales hay que orientar el desarrollo de dicho proceso.

Los contenidos de las áreas deben entenderse sin perjuicio del carácter esencialmente global que tiene la etapa de Educación Infantil y, por consiguiente, de presentar de manera integral el conjunto de experiencias y situaciones de aprendizaje. Aparecen organizados para cada uno de los ciclos de la etapa, en bloques de contenidos que, a su vez, incluyen tanto conceptos, como procedimientos y actitudes. Las programaciones curriculares que realicen los equipos docentes han de incluir estos tres tipos de contenidos, si bien no tienen por qué estar organizados necesariamente de esta manera.

Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera que los alumnos y alumnas hayan alcanzado, han de ser entendidos dentro del marco global del currículo, teniendo en cuenta los objetivos generales de la etapa y los contenidos de las diferentes áreas. Los criterios no serán evaluados de forma mecánica, sino con flexibilidad, teniendo en cuenta la situación de la que parte el alumno o la alumna, así como también sus propias características y posibilidades.



La evaluación tendrá en esta etapa, un carácter formativo que permita introducir en el proceso las correcciones que sean necesarias para garantizar que todos los niños y niñas alcancen los objetivos previstos. La evaluación no sólo debe aplicarse al aprendizaje que realice el alumnado sino también al proceso de enseñanza mediante procesos rigurosos de evaluación de la práctica docente del profesorado.

Los principios metodológicos que se incluyen en el Anexo I, hacen referencia a los principios pedagógicos que el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece para la Educación Infantil. En consecuencia, la metodología se adaptará a las características del alumnado desde un enfoque globalizador, favoreciéndose el desarrollo de la autoestima y de la capacidad para aprender por sí mismos y en equipo. Esta metodología deberá estar orientada a la adquisición de aprendizajes significativos, en un clima de seguridad y afecto. La metodología propia de esta etapa debe priorizar la educación sensorial de los niños y niñas para lo cual se fomentará el uso variado de materiales que la hagan posible.

La Educación Infantil se organiza en tres áreas muy cercanas a ámbitos de experiencia. Con ello se trata de ampliar la forma de concretar y delimitar los contenidos a trabajar, así como la forma de evaluarlos. Todo ello desde una perspectiva bastante más amplia que la que se recoge en las áreas curriculares propiamente dichas y que va a permitir estrechar más las relaciones entre los contenidos a trabajar y las experiencias cotidianas de los niños y niñas.

La familia constituye el primer contexto donde la infancia se desarrolla y educa. Por consiguiente, a lo largo de toda la Educación Infantil se mantendrá la necesaria colaboración entre la escuela y la familia. La acción tutorial será el instrumento preferente que permita ese permanente contacto entre ambas instituciones.

Para asegurar el tránsito adecuado entre los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria, será necesario llegar a criterios de actuación conjunta mediante la práctica sistemática de la coordinación entre los maestros y maestras responsables de ambas enseñanzas.

La etapa tiene un marcado carácter preventivo y compensador. En esta etapa se atenderá de manera preferente con todos los medios posibles a los alumnos y alumnas con cualquier tipo de dificultad que retrase sus aprendizajes. Para ello se tomarán las medidas necesarias entre las que se incluirá la coordinación con otras Administraciones Públicas.

El carácter integrador de la etapa facilitará la aceptación y el respeto a las diferencias individuales. La diversidad de procedencias, experiencias, ritmos y estilos de aprendizaje, intereses, motivaciones, expectativas, capacidades, se entenderán como valores positivos que enriquecerán la tarea educativa y, a través de la educación, esta diversidad contribuirá también a conseguir una sociedad plural y tolerante. El maestro o maestra atenderá a esta diversidad con un trato lo más individualizado posible y con las adaptaciones que requieran las situaciones concretas de cada uno de los niños y niñas, especialmente los que presenten algún tipo de desventaja personal en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Todos estos principios generales, así como los fines, objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología de la Educación Infantil, quedan establecidos mediante este currículo. Además, se fijan los aspectos fundamentales de ordenación de la etapa.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2008,



DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto del presente Decreto es establecer el currículo para la etapa de Educación Infantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.
2. Este Decreto será de aplicación en todos los centros docentes que impartan enseñanzas de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Principios Generales.

1. La Educación Infantil constituye una etapa educativa con entidad propia que atiende a niños y niñas hasta los seis años de edad.
2. Dicha etapa se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo desde los tres hasta los seis años de edad.
3. La Educación Infantil tiene carácter voluntario. El segundo ciclo de la etapa será gratuito.
4. Se realizará una coordinación en el desarrollo curricular de ambos ciclos, así como de etapas, al pasar del segundo ciclo de Educación Infantil al primero de Educación Primaria.

Artículo 3. Fines.

1. La Educación Infantil tendrá como finalidad la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas.
2. En ambos ciclos se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio, para lo cual se atenderá de manera prioritaria la educación sensorial. Además se facilitará que niñas y niños construyan una imagen positiva y equilibrada de sí mismos y adquieran cada vez mayores niveles de autonomía personal.

Artículo 4. Objetivos Generales.

1. El primer ciclo de Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:
 - a) Descubrir, conocer y controlar, progresivamente su propio cuerpo, sus elementos básicos y características, actuando cada vez de forma más autónoma, y valorando sus posibilidades y limitaciones para ir adquiriendo una imagen lo más ajustada posible de sí mismo.
 - b) Participar en las propuestas de juego, de rutinas y otras actividades entre iguales y presentadas por las personas adultas, disfrutando y aprendiendo a regular sus intereses, conocimientos, sentimientos y emociones.



- c) Identificar y expresar sus necesidades básicas de salud y bienestar, resolviendo de forma autónoma algunas de ellas mediante estrategias de cuidado, alimentación e higiene, adquiriendo progresivamente hábitos de vida saludable.
 - d) Observar y explorar su entorno más inmediato y los elementos que lo configuran, con la ayuda de las personas adultas, para poder atribuirle algún significado e ir desenvolviéndose progresivamente con eficacia.
 - e) Desarrollar actitudes de interés y ayuda en sus relaciones con otros niños y niñas y con las personas adultas, percibiendo y aceptando las emociones y sentimientos que se le dirigen y expresando a su vez los suyos.
 - f) Desarrollar las capacidades sensoriales para favorecer la comprensión y el conocimiento del entorno.
 - g) Comprender los mensajes orales y comunicarse con los demás utilizando todas las formas de comunicación que estén a su alcance, para expresar sus sentimientos, deseos y experiencias, aprendiendo a regular su comportamiento.
 - h) Utilizar diferentes técnicas de expresión y representación y disfrutar con sus producciones y con las de los demás.
 - i) Iniciarse en la participación y descubrimiento de las manifestaciones culturales propias de la Comunidad Autónoma.
2. El segundo ciclo de Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:
- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, adquirir la coordinación y el control dinámico general, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias personales y a valorarlas.
 - b) Establecer relaciones positivas con los iguales y las personas adultas, adquirir las pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
 - c) Observar y explorar de forma activa su entorno. Conocer los distintos grupos sociales que lo integran, sus características, costumbres, tradiciones, generando actitudes de respeto y confianza.
 - d) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales, desarrollando hábitos y actitudes relacionados con la seguridad, la higiene y la salud.
 - e) Adquirir una imagen ajustada y positiva de sí mismo y desarrollar las capacidades afectivas.
 - f) Iniciarse en el desarrollo de las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
 - g) Desarrollar habilidades comunicativas a través de la lengua oral y de otros lenguajes y formas de expresión, iniciándose en la lecto-escritura y en el uso de la lengua extranjera.



h) Iniciarse en el uso educativo y recreativo de la biblioteca escolar como espacio idóneo para el conocimiento, la información y el entretenimiento.

i) Conocer las manifestaciones culturales propias de la Comunidad Extremeña.

Artículo 5. Elementos del currículo.

1. Se entiende por currículo de la Educación Infantil el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación que han de regular la práctica educativa en dicha etapa.
2. El currículo de Educación Infantil es el que se incluye en los anexos I y II del presente Decreto. En el Anexo I se establecen los principios metodológicos de carácter general para toda la etapa. En el Anexo II se fijan para cada una de las áreas, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación.
3. El ciclo constituye la unidad curricular temporal de programación y evaluación en la Educación Infantil.
4. En consonancia con lo dispuesto en el apartado anterior, y siempre que sea posible, se garantizará la continuidad del mismo personal educativo a lo largo de todo el ciclo con el mismo grupo de alumnos y alumnas.
5. Los centros docentes concretarán y completarán el currículo de la Educación Infantil establecido en el presente Decreto, concreción que se efectuará en la propuesta pedagógica a la que hace referencia el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y que deberán incluir en su proyecto educativo aquellos centros cuya oferta sea de, al menos, un año completo.

Artículo 6. Competencias Básicas.

1. Las competencias básicas establecidas para las enseñanzas obligatorias se tendrán en cuenta para plantear los aprendizajes del alumnado desde un enfoque integrador y práctico.
2. El currículo que se establece mediante este Decreto, así como la concreción del mismo que lleven a cabo los centros, facilitarán el desarrollo de esas competencias.

Artículo 7. Áreas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Infantil, los contenidos educativos de esta etapa se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil.
2. Las áreas que se imparten en esta etapa, tanto en el primer ciclo como en el segundo ciclo, son tres:
 - a) Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
 - b) Conocimiento del entorno.
 - c) Los lenguajes: comunicación y representación.



3. Las áreas deberán concebirse con un criterio de globalidad y de mutua dependencia, y se desarrollarán mediante la realización de actividades globalizadas y con significatividad para los niños y niñas.
4. Sin perjuicio del tratamiento integral y globalizado que ha de tener la enseñanza en esta etapa, en el segundo ciclo tendrán una especial consideración la expresión oral y escrita, el fomento de la lectura y la educación en valores.
5. Los ejes transversales constituyen ejes de conocimiento que conectan la institución escolar con el entorno social y la realidad cotidiana del alumnado, atravesando todo el proceso de enseñanza-aprendizaje e impregnando el currículo. Adquieren especial significado, en esta etapa, los temas de convivencia, salud, seguridad vial, consumo, medio ambiente, igualdad de oportunidades entre los sexos e interculturalidad.
6. Las tecnologías de la información y de la comunicación deben constituir un recurso didáctico ineludible en toda la etapa, especialmente en el segundo ciclo. Los centros concretarán su integración curricular en el proyecto educativo, según se determine por la Consejería de Educación.
7. La expresión visual y musical, así como los diferentes aspectos que conforman la identidad cultural extremeña estarán igualmente presentes en las áreas de esta etapa, de acuerdo con lo que se establece en los anexos.
8. La enseñanza de la lengua extranjera se llevará a cabo en el segundo ciclo de esta etapa. Será asumida por maestros o maestras con la especialización en dicha lengua. La impartición de esta lengua requiere la presencia conjunta del tutor de Educación Infantil y del especialista correspondiente.

Artículo 8. Horario.

1. En toda la etapa el horario escolar se organizará desde un enfoque globalizador e incluirá actividades que permitan respetar los ritmos de actividad, juego y descanso de los niños y niñas.
2. La incorporación por primera vez al centro de los niños y niñas, de ambos ciclos, será progresiva, llevándose a cabo un periodo de adaptación. La finalidad de ésta es la de favorecer la continuidad entre el ámbito familiar y el escolar y posibilitar una progresiva adaptación de los niños y niñas a la escuela.

Artículo 9. Tutoría.

1. La tutoría es el elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa en un grupo concreto de alumnos, y vincula a todos los maestros y maestras que intervienen en él.
2. La acción tutorial es una parte de la función docente esencial para lograr que los niños y niñas desarrollen su proceso educativo de forma personalizada de acuerdo con las capacidades individuales de cada uno de ellos.
3. En la Educación Infantil cada grupo de clase tendrá un maestro o maestra tutor, cuya actuación deberá coordinarse con la de los demás maestros y otros profesionales que



intervengan en el mismo grupo. La acción tutorial afecta y compromete, por lo tanto, a todo el equipo docente que incide en el mismo grupo de niños y niñas y se desarrolla a lo largo de toda la etapa.

4. El tutor mantendrá una relación fluida con la familia a fin de asegurar la necesaria colaboración de ésta en el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas. Esta relación garantizará los derechos de padres y madres a estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos e hijas y a recibir las orientaciones convenientes para colaborar con la escuela en el proceso educativo.
5. La acción tutorial implica la planificación de un proceso global, sistemático y continuo de toda la acción educativa que se concretará en el segundo ciclo de la etapa en un plan de acción tutorial integrado en el proyecto educativo del centro. Con la intención de garantizar esta continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, los centros establecerán los procedimientos oportunos para potenciar la coordinación del primer ciclo con el segundo, así como el último curso de esta etapa con el del primer nivel de Educación Primaria.

Artículo 10. Atención a la diversidad.

1. La atención a la diversidad es un principio educativo básico que debe contemplar la intervención educativa entendiendo que, de este modo, se garantiza tanto el desarrollo de todos los alumnos y alumnas, como la atención personalizada en función de sus necesidades.
2. La atención a la diversidad del conjunto del alumnado se tendrá en cuenta preferentemente mediante medidas generales y flexibles, encaminadas a alcanzar los objetivos generales de la etapa y de esta forma contribuir al desarrollo de las competencias básicas.
3. Los centros deberán poner en práctica los adecuados mecanismos de refuerzo, tanto organizativos como curriculares, en cuanto se detecten dificultades de aprendizaje. Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles, las adaptaciones del currículo y los refuerzos específicos en algún o algunos contenidos fundamentales.
4. La Consejería de Educación regulará los procedimientos oportunos para prevenir, detectar e intervenir ante las dificultades de aprendizaje del alumnado y llevará a cabo actuaciones para facilitar a los centros su puesta en práctica.

Artículo 11. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

1. Para que el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos de la etapa, los centros establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren la atención educativa adecuada a estos alumnos y alumnas.
2. Con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, la Consejería de Educación establecerá los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y de los criterios de evaluación del currículo establecido con



carácter general en este Decreto, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas específicas que las precisen. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales. La evaluación tomará como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

3. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación y en los términos que la Consejería de Educación determine, se flexibilizará, de acuerdo con la normativa básica del Estado.

Artículo 12. Evaluación.

1. La evaluación en esta etapa será global, continua y formativa. La finalidad de la evaluación será comprobar el grado en que los alumnos y alumnas consiguen los aprendizajes previstos y ajustar el proceso de enseñanza-aprendizaje según los resultados conseguidos. Los procedimientos, instrumentos y técnicas de evaluación serán diversos, incluyendo entre ellos la observación directa y sistemática de los progresos del alumnado.
2. Los maestros y maestras, evaluarán tanto los aprendizajes de los niños y niñas, como su propia práctica docente, en relación con el logro de los objetivos educativos previstos.
3. La evaluación permitirá comprobar los aprendizajes logrados por los alumnos y alumnas. Para ello el referente fundamental serán los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II.
4. En ese contexto de evaluación, cuando el progreso de un alumno o alumna no responda globalmente a los criterios de evaluación formulados, se adoptarán las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular. Estas medidas serán diseñadas y ejecutadas preferentemente por el tutor o tutora, sin perjuicio de la colaboración de otros maestros y maestras que intervengan en el grupo.
5. Las programaciones didácticas incluirán las previsiones necesarias para llevar a cabo la recogida de la información inicial sobre el alumnado así como la información periódica que ha de darse a la familia acerca del proceso educativo seguido por sus hijos e hijas. Dicha información, que será por escrito, tendrá una periodicidad trimestral.
6. La promoción a la etapa de Educación Primaria será automática. Únicamente en el caso de aquellos niños y niñas que presenten necesidades educativas específicas de apoyo educativo, la Consejería de Educación establecerá los mecanismos para que puedan permanecer un año más en esta etapa.

Artículo 13. Autonomía pedagógica de los centros.

1. La Administración Educativa fomentará la autonomía pedagógica de los centros en el marco de la legislación vigente, favoreciendo en todo caso el trabajo en equipo de los maestros y maestras de Educación Infantil, así como la actividad investigadora de éstos.
2. Los centros educativos concretarán y completarán, como parte de su proyecto educativo, el currículo de la Educación Infantil adaptándolo a las características del alumnado y al contexto



de cada centro. En todo caso, la concreción del currículo correspondiente al primer ciclo estará bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de Educación Infantil o título de Grado equivalente. La Consejería de Educación determinará los elementos de estas concreciones que formarán parte del proyecto educativo del centro.

3. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar planes de trabajo, proyectos, formas de organización o ampliación del horario escolar en los términos que establezca la Consejería de Educación.

Disposición adicional única. Enseñanza de la Religión.

1. Las enseñanzas de Religión se incluirán en la Educación Infantil de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la disposición final única del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.
2. La Consejería de Educación establecerá el procedimiento que garantice que, antes del inicio de cada curso, las familias de los alumnos y alumnas puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de religión.
3. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que los alumnos y las alumnas cuyos padres, madres o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa, a fin de que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna. Dicha atención, en ningún caso, comportará el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa. Las medidas organizativas que dispongan los centros deberán ser incluidas en su proyecto educativo para que los padres, madres, o tutores las conozcan con anterioridad.
4. La determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado Español ha suscrito acuerdos de cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.
5. El currículo de la enseñanza de religión católica viene determinado por la Orden ECI/1957/2007, de 6 de junio, por la que se establecen los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a la Educación Infantil, a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria.

Disposición transitoria única. Implantación de las enseñanzas.

En el curso académico 2008-2009 se aplicará el presente currículo a la etapa de Educación Infantil, primer y segundo ciclos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes al primer y segundo ciclo de la Educación Infantil definidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

***Disposición final primera. Desarrollo normativo.***

Se faculta a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 11 de enero de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I:**PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DE LA ETAPA**

La metodología es uno de los elementos curriculares de máxima importancia para la consecución de las intenciones educativas. En ella se refleja todo un conjunto de decisiones que informan y definen la práctica escolar. A través de esas decisiones el maestro va a configurar el ambiente en el que va a tener lugar el proceso de enseñanza-aprendizaje, la tipología de actividades que van a plantearse, la organización temporal de las mismas, la distribución del espacio en el que se materializan, la utilización de los recursos didácticos ... En fin, toda una serie de variables que, conjugadas, han de influir positivamente en el logro de los objetivos de la etapa.

El currículo extremeño de Educación Infantil no apuesta por ninguna metodología concreta, si bien sí que establece una serie de premisas cuyo cumplimiento favorece el modelo educativo que se refleja en el presente currículo. A ellas nos vamos a referir a continuación:

1. Aprendizaje significativo. Los aprendizajes que el niño y la niña realizan en esta etapa contribuirán a su desarrollo en la medida en que constituyan aprendizajes significativos. Para ello se deben establecer relaciones entre las experiencias previas y los nuevos aprendizajes que se les ofrecen. Las actividades y tareas que se lleven a cabo deben tener siempre un sentido claro. El profesorado, partiendo de la información previa que posee de los niños y niñas, y de sus conocimientos anteriores, presentará experiencias que atraigan su interés y que puedan relacionar con lo que ya conocen.
2. Perspectiva globalizadora. Se considera como un principio metodológico fundamental en esta etapa, ya que va a posibilitar que los niños y las niñas realicen aprendizajes significativos. El principio de globalización supone que el aprendizaje es el producto del establecimiento de múltiples relaciones entre lo nuevo y lo ya aprendido. Es, por tanto, un proceso global de acercamiento del individuo a la realidad que quiere conocer. Este proceso será eficaz siempre que las experiencias que se ofrezcan en el centro sean amplias y diversas. Por la edad de los pequeños y pequeñas que asisten a esta etapa, algunas actividades



tendrán carácter asistencial, pero siempre hay que dotar a estas experiencias de un sentido educativo y esto será, entre otras cosas, gracias al principio de globalización.

3. El principio de actividad juega un papel fundamental en esta etapa. La actividad física y mental de los niños y las niñas es una de las fuentes principales de su desarrollo. A través del juego, la acción y la experimentación van a construir por ellos mismos sus aprendizajes y sus conocimientos. Es imprescindible destacar la importancia del juego como la actividad propia de esta edad, en él se aúnan por un lado un importante carácter motivador y por otro las posibilidades de globalización que éste ofrece.
4. La mediación de las personas adultas, cobra en esta etapa especial relevancia, pues deben planificar las actividades y experiencias teniendo en cuenta no sólo los conceptos sino por supuesto los procedimientos y las actitudes y procurará que la construcción progresiva se realice siempre desde la acción de los niños y las niñas, teniendo en cuenta siempre sus intereses y motivaciones.
5. Los aspectos afectivos y de relación. Aunque es importante en todas las edades, en ésta, adquieren un relieve especial teniendo en cuenta no sólo la edad sino también que se trata de una experiencia novedosa y especial para todos los niños y las niñas. Teniendo esto en cuenta, se hace necesario crear un clima cálido, acogedor y seguro donde se sientan queridos y confiados. Necesitan ver en el educador o educadora una figura que les transmita seguridad y afectividad y establecer con ellos relaciones personales equilibradas, esto va a ser necesario para su correcto desarrollo. La interacción entre los niños y las niñas constituye tanto un objetivo educativo como un recurso metodológico de primer orden.
6. La organización adecuada del ambiente, incluyendo espacios, recursos materiales y distribución del tiempo, será fundamental para el logro de las intenciones educativas. El espacio educativo les permitirá situarse en él, sentirlo suyo, a partir de experiencias con personas y objetos. La distribución del espacio debe adecuarse a las variadas y cambiantes necesidades de los niños y las niñas, hacer posible el sueño y reposo de los más pequeños y pequeñas, facilitar el acceso a los que se desplazan y tener presentes las características de los distintos grupos de edad y sus distintas necesidades. Se debe prever que se disponga de lugares propios y de uso común para compartir, para estar solos o para jugar y relacionarse con los demás, espacios para actividades que requieran una cierta concentración y espacios amplios que faciliten el movimiento. El profesorado deberá tener en cuenta las distintas actividades y decidir sobre los medios que las hagan posibles, evitando organizaciones rígidas y excesivamente especializadas. El centro debe ofrecer una gama variada y estimulante de objetos, juguetes y materiales que posibiliten múltiples experiencias de manipulación. La selección, preparación y disposición del material y su adecuación a los objetivos educativos son elementos esenciales en esta etapa. La organización de las actividades, sobre todo en el ciclo 0-3 años, requieren flexibilidad y adecuación a los ritmos propios de las distintas edades. La distribución del tiempo debe respetar las necesidades de afecto, actividad, descanso, alimentación, relación, movimiento ...
7. La colaboración y coordinación entre los elementos que inciden en el proceso educativo de los niños y las niñas. El equipo educativo y las familias alcanzan su pleno sentido en esta etapa. En los centros de Educación Infantil, se configura una comunidad educativa con mayor facilidad que en otros centros. La existencia de un equipo educativo que funcione como tal es indispensable para asegurar una coherencia y una continuidad en la acción educativa. El equipo actuará conjuntamente y de forma responsable en las tareas y

funciones que les son propias. La familia desempeña un papel crucial en el desarrollo de los más pequeños. El centro comparte con la familia la labor educativa, completando y ampliando sus experiencias. La eficacia de este ciclo depende, en gran medida, de la unidad de criterios educativos en los distintos momentos del desarrollo, en casa y en la escuela. Para que esto sea posible es necesaria la comunicación y coordinación entre familia y educadores y educadoras. Mediante esta mutua colaboración se pretende facilitar la incorporación y adaptación del niño y la niña al centro.

8. **Carácter preventivo y compensador de desigualdades.** La Educación Infantil, tiene un marcado carácter preventivo y compensador. Dada la gran importancia de la intervención temprana para evitar problemas y para paliar los existentes, hay que destacar que se hace necesario la coordinación entre todas las instancias que intervienen con los niños y las niñas de necesidades educativas especiales así como con el alumnado de ambientes desfavorecidos, inmigrantes o de minorías étnicas. La actuación de los educadores y educadoras en estos casos se concibe como la organización intencional de actividades y experiencias favorecedoras del aprendizaje y por tanto del desarrollo.
9. **La individualización.** El establecimiento de una relación personal adecuada y con cariño es imprescindible para la práctica educativa en estas edades. Hay que ayudarles partiendo de lo que han vivido, para que se produzcan repeticiones, generalizaciones e interiorizaciones. La intervención educativa se basará en la observación y la escucha de lo que hacen, dicen y sienten, respetando siempre sus necesidades e intereses.
10. **Las nuevas tecnologías.** Es importante tener en cuenta el recurso de las nuevas tecnologías, y su aplicación en el espacio educativo. Su uso en la Educación Infantil, debe ser adaptado a la edad y que le sirva al niño y la niña para familiarizarse con un vocabulario, unos materiales, unos recursos y unas herramientas tecnológicas con los que va a trabajar ahora y en etapas sucesivas.

Los más pequeños asumen con naturalidad la presencia del ordenador en su entorno. Su aprendizaje es juego y el ordenador es un recurso que no les aporta mayor novedad que la que puedan encontrar en otros materiales didácticos que el educador o educadora les presenta cada día para aprender jugando.

La mejor manera de introducir los ordenadores en esta etapa es, pues, utilizarlos para jugar, y por tanto, para aprender.

La edad más apropiada para el inicio de su uso, es en el nivel de 2 a 3 años, puesto que lograr que comprendan que aquello que pasa en la pantalla del monitor es el producto del movimiento de su mano sobre el ratón o el resultado de apretar una tecla, requiere ciertas destrezas. Aunque teniendo en cuenta las características de los niños y niñas del centro, y los recursos que él mismo posee, podemos comenzar con el uso de ordenadores a partir de los 20 meses, por ejemplo: reconoce en la pantalla la foto de su madre la pulsa y escucha mamá, favoreciendo en este caso la adquisición del lenguaje. En alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, las nuevas tecnologías nos ofrecen una buena herramienta como sistemas alternativos de comunicación.

En la actualidad existen múltiples programas dirigidos a estas edades. El que sean adecuados o no a nuestros alumnos y alumnas es una reflexión que el equipo educativo debe



realizar. Debido a la diversidad y complejidad de la tecnología disponible, es importante hacer una buena selección que sea adecuada para la habilidad del niño y niña, y los objetivos planteados.

Todas estas orientaciones deben presidir el trabajo de los contenidos que conforman las tres áreas o ámbitos de conocimiento. Dichos contenidos, que constituyen los instrumentos a trabajar para la consecución de los objetivos de la etapa, no deberán ser abordados en las aulas tal y como se presentan en el presente Anexo, sino que necesitan de una organización y estructuración acorde con los planteamientos aquí vertidos. En el caso de los contenidos referidos a una segunda lengua (extranjera en nuestro caso), deben ser abordados en sintonía con el proceso natural que desarrolla el niño cuando aprende la lengua materna. Para salvar en lo posible las dificultades que conlleva el no tener el niño prácticamente ningún otro contacto con esa lengua, es preciso que se creen en el aula situaciones comunicativas similares a las de la vida cotidiana, que exijan hacer en el contexto escolar un uso natural de la misma. El énfasis en la comunicación oral, apoyada por el gesto y la expresión corporal, será el hilo conductor de este aprendizaje.

ANEXO II:

CURRÍCULO DE LAS ÁREAS

1.º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

INTRODUCCIÓN

Los primeros años de la vida del niño y la niña, desde el nacimiento hasta los 3 años, ponen los cimientos para un crecimiento saludable y armonioso, así como para su aprendizaje y desarrollo. Se trata de un periodo marcado por un rápido crecimiento y por cambios que se ven influidos por su entorno.

Este ciclo proporciona una valiosa experiencia y un medio para remediar el problema evidente de la desigualdad de oportunidades. Complementa a la familia mediante una acción integrada dotando de una educación adecuada para el desarrollo armónico de la infancia.

El primer ciclo de Educación Infantil tiene como finalidad dar respuesta a las necesidades de los niños y las niñas y sus familias para que se pueda conciliar la vida familiar y la laboral y garantiza la igualdad de oportunidades para las mujeres puesto que esta etapa equilibra los roles sociales de la pareja.

Los centros que imparten este ciclo se presentan como un elemento importantísimo de socialización, los niños van a aprender a compartir, a respetar y a tolerar. Nos posibilitan el seguir paso a paso el proceso de maduración y detectar así los posibles déficits que se vayan produciendo. Esta posibilidad preventiva va a ser determinante.

La estructura del ciclo está concebida en función de sus necesidades, ofreciendo mayores posibilidades para la manipulación y exploración de los objetos y el espacio adecuado para su desarrollo. El observar a otros compañeros servirá de gran motivación en determinadas actividades y aprendizajes. La imitación ofrece infinitas posibilidades y el juego en estas edades adquiere un inmenso valor, a través de él los educadores y educadoras facilitarán los medios para su desarrollo.



El objetivo común de la familia y de la institución educativa es indiscutiblemente conseguir la formación integral del niño y la niña. Ambas vías de actuación han de incidir en una misma dirección para garantizar la estabilidad y el equilibrio, factores indispensables para una adecuada formación. Se trata de potenciar sus posibilidades y los potenciales partiendo de sus capacidades.

La educación en este ciclo ha de ser personalizada y debe desenvolverse en un clima de seguridad y afecto que les posibilite un desarrollo emocional equilibrado, garantizando la respuesta a sus necesidades fisiológicas, intelectuales y de socialización, siendo educados a través de experiencias que, de acuerdo con su proceso de maduración, les faciliten la adquisición de los hábitos y destrezas propios de su edad, teniendo en cuenta que cada niño y cada niña tiene su propio ritmo madurativo, sus propios intereses y necesidades. La adquisición de la autonomía personal a través del progresivo dominio de su cuerpo, el desarrollo sensorial y su capacidad de comunicación y socialización son las metas que han de orientar este ciclo. Debe existir una estrecha relación entre este ciclo y el segundo para consolidar los hábitos y destrezas que se han iniciado en este primer ciclo.

EL CONOCIMIENTO DE SÍ MISMO Y LA AUTONOMÍA PERSONAL

Esta área hace referencia al conocimiento, control, y por tanto, valoración, que los niños y niñas van adquiriendo de sí mismos, y a la capacidad para utilizar los recursos personales de los que dispongan en cada momento. El conocimiento y el control progresivo del cuerpo sirve para reconocerse como persona, y es un proceso que ocupa desde el nacimiento, por lo que es clave en este ciclo.

Los niños y las niñas pasan de una pequeña actividad no coordinada, basada en reflejos, a desarrollar una coordinación y madurez psicomotora. Poco a poco se va diferenciando de los otros y de los objetos, sin olvidar el placer que supone en estas edades el movimiento por el movimiento.

Esta capacidad se considera elemental para la adquisición de autonomía que permita a niños y niñas desenvolverse en la vida cotidiana, y así ir adquiriendo una imagen ajustada respecto a sí mismos en cuanto a sus posibilidades de acción, lo cual contribuirá a determinar su idea de capacidad y de competencia personal. Progresivamente, con la adquisición y mejora del control de sus habilidades perceptivo-motrices y de manipulación, se ha de posibilitar que vayan asumiendo niveles de auto-cuidado y resolución de algunas necesidades e intereses.

A través del conocimiento físico de sí mismos, los niños y niñas podrán observar y comparar la presencia de rasgos físicos diferentes, que producirá la categorización de los demás en función de su sexo, edad, talla y otras características físicas. Este aspecto no sólo es un conocimiento conceptual, sino que implica el trabajo de actitudes de respeto y aceptación tanto de sí mismo, como de las demás personas, con sus características, posibilidades y limitaciones.

El juego es un elemento esencial para el desarrollo infantil. Tiene gran importancia como actividad física liberadora de energía y para el equilibrio emocional. El juego es la fuente de aprendizaje por excelencia, todas las actividades y experiencias se realizan jugando, constituye por tanto la actividad propia del ciclo 0-3. El centro de Educación Infantil debe por tanto ser un lugar que permita jugar, porque sólo jugando actúa sobre los objetos y actuando



sobre ellos, estructura el espacio y el tiempo, concibe la noción de causalidad y desarrolla su conocimiento físico, social, lógico, espacio-temporal y la capacidad de representación.

En este ciclo de Educación Infantil se potenciará un ambiente rico en situaciones de ejercicio físico y comunicación corporal. El deseo de explorar le permitirá que sus propias vivencias las asimile tempranamente, buscando soluciones motoras, ante sus iguales y ante las personas adultas.

El juego simbólico cobra especial relevancia porque a través de él, representa las actividades cotidianas de su entorno más próximo. Este juego proporciona a las personas adultas información sobre el desarrollo evolutivo del alumnado, por esto es importante favorecerlo, proporcionándole materiales y organizando espacios adecuados para este tipo de actividades.

En el ciclo 0-3 años se hace necesario que el niño y la niña encuentre un clima cálido en el que fundamentar su seguridad afectiva, de ahí la trascendencia que tiene el entorno emocional que le rodea. Es fundamental que experimenten relaciones afectivas positivas, la seguridad afectiva es el grado de certeza de que sus necesidades son atendidas de forma placentera, en un ambiente relajado en el que se garantice el equilibrio emocional. El centro debe ofrecer los recursos, estrategias, ayudas, actividades y ambientes que permitan a los niños y niñas el desarrollo íntegro de su personalidad. Es fundamental ofrecerles un entorno en el que puedan desarrollar el conocimiento de sí mismos, la autoestima, la empatía, el autocontrol, las habilidades sociales... en definitiva, ofrecerles la posibilidad de desarrollar su seguridad emocional.

La importancia de la adquisición de buenos hábitos de salud, higiene y nutrición en este ciclo no sólo contribuye al cuidado del propio cuerpo sino que son fundamentales en los procesos de autonomía de los niños y las niñas de 0-3 años. Aunque en este tramo de edad el mantenimiento de la salud es una responsabilidad de las personas adultas se les puede ir ayudando para que progresivamente incorporen hábitos saludables.

Lo importante de todos estos aprendizajes, destrezas y logros, es que van dejando en el niño y en la niña sentimientos de competencia personal, es decir una autoestima positiva. Todas estas adquisiciones no serían posibles sin una estrecha relación entre la familia y el Centro de Educación Infantil.

OBJETIVOS

1. Conocer su propio cuerpo y sus posibilidades de acción e iniciarse en el control de sus propias acciones.
2. Desarrollar la noción física de sí mismo y su esquema corporal.
3. Confiar en sus posibilidades y capacidades propias para resolver progresivamente sus necesidades.
4. Observar y explorar las posibilidades sensitivas, motrices y expresivas del propio cuerpo.
5. Desarrollar una imagen de sí mismo adecuada y positiva.
6. Aprender progresivamente a demostrar a los demás sus sentimientos y emociones.
7. Identificar necesidades básicas de salud y bienestar.



8. Adquirir hábitos de cuidado personal, alimentación e higiene.
9. Utilizar el juego y sus posibilidades de movimiento para mostrar y resolver intereses, conocimientos, sentimientos y emociones.
10. Participar, proponer e iniciar juegos libres y dirigidos, con sus compañeros y compañeras y con las personas adultas.

CONTENIDOS

Bloque 1. El cuerpo y la propia imagen

1. El cuerpo humano: algunos elementos (cara, cabeza, tripa, piernas...).
2. Exploración e identificación de algunas partes del cuerpo y sus funciones.
3. Características de su propio cuerpo. Diferencias con el de los otros.
4. Aceptación y valoración de su cuerpo y el de los demás.
5. Desarrollar la capacidad visomanual y las habilidades manipulativas necesarias para el manejo y exploración de objetos, con un grado de precisión cada vez mayor.
6. Necesidades básicas del cuerpo: higiene, vestido, alimentación...
7. Manifestación y control progresivo de necesidades básicas en situaciones cotidianas.
8. Los sentidos y sus funciones elementales.
9. Exploración y experimentación a través de los sentidos (vista, oído, olfato, gusto y tacto).
10. Progresiva identificación de sabores, olores, sonidos, colores y texturas.
11. Hábitos relacionados con la alimentación, higiene y descanso.
12. Control progresivo de los propios sentimientos.
13. Reconocimiento progresivo de sus estados emocionales y de los demás.
14. Valoración y actitud positiva ante las manifestaciones de afecto.

Bloque 2. Juego y movimiento

1. Movimientos y posturas del cuerpo: gatear, caminar, saltar, sentarse, levantarse, correr...
2. Exploración de las posibilidades y limitaciones del propio cuerpo.
3. Gusto por el ejercicio físico y el movimiento.
4. Nociones básicas de orientación: salir-entrar, arriba-abajo, dentro-fuera...
5. Desplazamiento y situación en el espacio real.
6. Iniciativa por aprender habilidades nuevas.
7. El juego. Diferentes modalidades.
8. Participación en juegos libres y dirigidos.
9. Interés por el juego e iniciación en la aceptación de normas.
10. Interés y disfrute por representar a través del juego simbólico escenas básicas de la vida cotidiana.

Bloque 3. La actividad y la vida cotidiana

1. Actividades habituales en la vida cotidiana: rutinas, juegos...



2. Regulación de la propia conducta en actividades cotidianas.
3. Aceptación de las posibilidades y limitaciones del propio cuerpo.
4. Iniciación progresiva en las normas elementales de relación y convivencia: saludar, despedirse, pedir, dar las gracias.
5. Inicio de algunos hábitos elementales de convivencia: hablar-responder, escuchar, recoger...
6. Autonomía progresiva en las tareas diarias.
7. Actitud de ayuda y colaboración.

Bloque 4. El cuidado personal y la salud.

1. El cuidado de uno mismo: higiene y limpieza (lavarse, peinarse, ir al baño...).
2. Cuidado y limpieza de las distintas partes del cuerpo y realización progresiva y autónoma de la higiene personal.
3. Gusto por la limpieza y el orden.
4. Inicio de los hábitos relacionados con la alimentación y el descanso: utilización progresiva de los utensilios necesarios para la comida.
5. Aceptación de las normas de comportamientos establecidas durante la comida, el descanso y la higiene.
6. Actitud de colaboración en el mantenimiento del orden y la limpieza en el entorno donde se realizan las actividades cotidianas (casa, clase...).
7. Actitud de autonomía progresiva en actividades de alimentación, higiene y descanso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Conocer progresivamente las partes principales de su cuerpo y ser capaz de adquirir una adecuada coordinación motriz y control corporal en las actividades lúdicas y de la vida cotidiana manifestando confianza en sus posibilidades y actitudes positivas hacia su propia actividad.

A través de este criterio se evalúa la utilización de las posibilidades motrices, sensitivas y expresivas del propio cuerpo. Los niños y las niñas habrán de manifestar un control progresivo de las mismas en distintas situaciones y actividades de la vida diaria.

Deberán reconocer al finalizar este ciclo las partes básicas del cuerpo y ubicarlas especialmente en su propio cuerpo y en el de los demás.

Con este criterio se evalúa también la formación de una imagen ajustada y positiva de sí mismo. Igualmente han de manifestar actitud de respeto hacia los demás y mostrar actitud de ayuda y colaboración.

2. Participar en juegos utilizando las posibilidades expresivas del cuerpo para comunicar sentimientos, emociones, necesidades y deseos propios manifestando interés por las situaciones de juego.

Se pretende evaluar a través de este criterio la participación de los niños y las niñas en los distintos tipos de juegos que se proponen en el aula.



Se valorará también la progresiva aceptación de las normas que rigen dichos juegos así como la manifestación de los sentimientos y emociones a través de las actividades lúdicas. También se tendrán en cuenta las actitudes de colaboración y respeto que adopten en las situaciones de juego.

3. Adquirir progresivamente autonomía en actividades relacionadas con el bienestar personal, la higiene y la salud mostrando conductas adecuadas ante estas actividades.

Se trata de evaluar con este criterio el control progresivo que los niños y las niñas van adquiriendo en relación a actividades habituales relacionadas con la higiene, la alimentación, el descanso y otras rutinas de la vida cotidiana.

Se tendrán en cuenta las actitudes positivas por colaborar y progresar en estas actividades relacionadas con los hábitos básicos.

4. Desarrollar un concepto de sí mismo adecuado y una capacidad progresiva para expresar sus emociones y sus sentimientos ampliando sus relaciones de apego y afecto.

A través de este criterio se pretende evaluar la capacidad de los niños y las niñas para ir adquiriendo una imagen positiva de sí mismo a partir de sus experiencias de actuación sobre el medio físico y su relación con los demás. Se valorará también si son capaces de expresar sus emociones y sentimientos y la capacidad para valorar los sentimientos de afecto.

Se valorará también que se inicien en la capacidad de ponerse en el punto de vista de los demás de manera progresiva.

CONOCIMIENTO DEL ENTORNO

Esta área hace referencia al conocimiento que los niños y niñas van adquiriendo respecto al contexto donde se desarrolla su vida cotidiana y la ampliación progresiva de sus experiencias en relación con la realidad física externa. Estas experiencias serán ricas, estimulantes, satisfactorias en sí mismas, que fomenten cualidades como la atención, el respeto y la colaboración.

El entorno abarca toda la diversidad de elementos físicos, espaciales y materiales, y las relaciones entre unos y otros. Comprende las características físicas de lugares, objetos y materia, ubicación espacial de objetos, espacios y personas, cantidades, orden y las posibles variaciones que todos estos aspectos sufren a través del paso del tiempo. También se incluye el concepto de tiempo y las relaciones temporales de sucesión de actividades a lo largo de la rutina en diferentes espacios, con la implicación de diferentes objetos y realizando diferentes actividades.

El descubrimiento del entorno en este ciclo se basa en las posibilidades de interacción con el medio que el profesorado facilita a niños y niñas para que puedan conocerlo y resolver sus intereses y necesidades. Es importante destacar que entre los significados que descubrirán se encuentran la iniciación de los conceptos matemáticos de conservación de objeto y cantidad, conjunto, cantidad y orden, en relación con la observación y manipulación de objetos.

Otro aspecto propio del descubrimiento del entorno, que implica la sociedad actual y que hay que incluir en el proceso educativo, consiste en la presencia de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el centro de Educación Infantil, y el acceso a las mismas con la imprescindible mediación del profesorado. Con ello se pretende la normalización de los elementos tecnológicos y su aprovechamiento como estímulos y como refuerzos para diversos aprendizajes.



El centro de Educación Infantil debe favorecer el acceso de los niños y niñas a contextos ricos que estimulen su curiosidad y satisfagan su necesidad de actuar, experimentar y promover su capacidad de exploración y conocimiento, como fuente permanente de aprendizaje que, además, debe estar directamente relacionado con la sucesión de actividades que se realizan diariamente para satisfacer las necesidades básicas infantiles. De este modo, el conocimiento que adquieran sobre el medio que les rodea y los objetos que se encuentran en él, será global, significativo, y, por tanto, utilizable, lo que promoverá el desarrollo de una autonomía cada vez mayor.

En este ciclo los niños y las niñas acceden al centro por primera vez, lo que les permitirá descubrir relaciones sociales diferentes a las que ha experimentado hasta el momento. Se pretende fundamentalmente que se adapten progresivamente a los distintos contextos en los que se desenvuelven y vayan progresivamente teniendo conocimiento de las distintas personas con las que conviven tanto en el centro como en su propio entorno social.

En el inicio de este ciclo se hace necesario que los niños y las niñas vayan adquiriendo vínculos fluidos con sus educadores y educadoras, esta relación tiene que ir dando paso paulatinamente a su participación en la vida en grupo dentro del centro. La relación con sus compañeros y compañeras de juego, así como con las demás personas de otros contextos, favorecerá que alrededor de los tres años comience a ser más empático y a tener en consideración otros puntos de vista, abandonando paulatinamente el egocentrismo que le ha caracterizado hasta ese momento. Para lograr que los vínculos sean cada vez más fluidos, es necesario que empiece a colaborar con otras personas y comience a compartir materiales y a tener más en cuenta los sentimientos y emociones de los otros.

Es muy importante que los modelos que se les ofrezcan sean adecuados pues el aprendizaje a través de la imitación en este ciclo cobra especial relevancia, estos modelos de imitación van a proceder tanto del grupo de iguales como de las personas adultas que intervienen en su educación.

En este ciclo los niños y las niñas van a experimentar diversidad de relaciones. Esto implica que con la ayuda educativa adecuada, descubran y conozcan algunas características básicas de los grupos sociales a los que pertenecen. Este conocimiento facilitará la adquisición de una mayor autonomía en sus relaciones. A medida que avanza el ciclo se irán adaptando a las normas básicas de convivencia tanto en el ámbito familiar como escolar, de manera que pueda mostrar un comportamiento más ajustado a los diferentes contextos en los que se desenvuelve y poder actuar de forma cada vez más autónoma en cada uno de ellos.

OBJETIVOS

1. Observar y explorar el entorno en que se desarrolla su vida cotidiana con los medios a su alcance.
2. Identificar los entornos en los que se desenvuelve, y en función de las actividades que se realizan en los mismos.
3. Ampliar progresivamente su conocimiento sobre el medio que le rodea de manera que aumenten sus posibilidades de lograr cambios en el entorno inmediato incidiendo sobre él.
4. Iniciarse en nociones de cantidad respecto a los objetos de todo tipo que encuentra y utiliza habitualmente en el entorno.
5. Clasificar elementalmente los objetos que conoce en función de alguna característica que pueda percibir a través de los sentidos y/o de su utilidad.



6. Orientarse y actuar con progresiva autonomía en los espacios cotidianos.
7. Reconocer peligros derivados de las características del entorno inmediato y la exploración física del mismo.
8. Conocer los principales grupos sociales en los que se desenvuelve.
9. Aceptar progresivamente las normas de comportamiento de los grupos de los que es miembro.
10. Conocer algunas fiestas y tradiciones populares de nuestra Comunidad Autónoma.

CONTENIDOS

Bloque 1. Medio físico: elementos, relaciones y medida.

1. Diferentes tipos de objetos presentes en el entorno.
2. Exploración y experimentación con los objetos cotidianos: soplar, mover, tirar, volcar.
3. Curiosidad por los objetos del entorno donde se desenvuelve.
4. Los objetos relacionados con las necesidades cotidianas.
5. Utilización y manipulación de objetos diversos relacionados con su actividad diaria.
6. Gusto por la experimentación con los objetos.
7. Utilización de diversos materiales para pequeñas construcciones.
8. Atributos de los objetos cotidianos: color, forma, tamaño.
9. Comparación de los distintos objetos por sus características: color, tamaño.
10. Agrupación de objetos por su uso, cantidad o cualidad.
11. Cuantificadores: todo-nada, uno-varios, grande-pequeño.
12. Posición de los objetos en el espacio: arriba-abajo, cerca-lejos, juntos-separados.
13. Situación de los objetos en relación con uno mismo.
14. Discriminación, precaución y cuidado con la utilización de los objetos que produzcan daños físicos: los enchufes, el fuego, los objetos punzantes...

Bloque 2. Acercamiento a la naturaleza.

1. Los seres vivos: el paisaje, los animales y las plantas del propio entorno. Características más sobresalientes de los animales: animales domésticos y mascotas propias. El paisaje de nuestro entorno.
2. Relación con los animales y las plantas: el cuidado que necesitan (comer, descansar, el riego...).
3. Observación de los elementos que componen su entorno inmediato: seres vivos e inertes.
4. Interés por conocer las características más elementales de los seres vivos.
5. Discriminación de algunos animales y plantas.
6. Colaboración en el cuidado de animales y plantas cercanas.
7. Respeto y cuidado por los seres vivos del entorno.
8. Respeto y cuidado por el medio físico donde se desarrollan.
9. Gusto y disfrute de las actividades al aire libre.
10. Interés por conocer el paisaje de nuestra Comunidad Autónoma.



Bloque 3. La cultura y la vida en sociedad.

1. Algunas formas de organización humana y sus relaciones: la familia, la escuela.
2. Observación y discriminación de las personas que conviven en nuestra vida diaria y sus relaciones: la familia, compañeros y compañeras, maestros y maestras.
3. Participación en la vida familiar y escolar con actitudes de interés y afecto.
4. Actividades más habituales de las personas que habitan en su entorno.
5. Observación de sucesos significativos en la vida diaria: cumpleaños, nacimientos cercanos.
6. Interés progresivo por conocer y participar en fiestas y celebraciones de la localidad.
7. Discriminación de los espacios más cercanos donde se desenvuelven: la casa, el centro, el parque.
8. Valoración del trabajo de las personas que les rodean.
9. Conocimiento progresivo de entornos habituales donde se desarrolla su vida cotidiana: comercios, servicios médicos, medios de transportes...
10. Normas elementales de relación y convivencia: saludar, despedirse, dar las gracias, respetar turnos...
11. Respeto e interés por las normas elementales de convivencia.
12. Inicio e interés en la resolución de situaciones conflictivas.
13. Aproximación a fiestas, celebraciones y cultura del entorno inmediato.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Descubrir algunas características y utilidad de los objetos más habituales de su entorno e identificarlos estableciendo progresivamente relaciones con ellos.

Se valorará con este criterio la capacidad para identificar los objetos de su entorno, el interés que muestra por explorarlos y establecer relaciones entre sus características y atributos.

Se tendrá en cuenta con este criterio el manejo progresivo de los niños y las niñas ante las nociones básicas espaciales.

2. Conocer las principales características del medio natural en el que se desenvuelven manifestando actitudes de cuidado y respeto hacia la naturaleza.

A través de este criterio se evaluará el conocimiento e interés progresivo ante los elementos y fenómenos básicos de la naturaleza y el cuidado y respeto hacia su entorno.

3. Identificar y conocer los grupos sociales más significativos de su entorno sintiendo la pertenencia a los mismos y utilizando estrategias de actuación cada vez más autónomas y manifestar comportamientos socialmente adaptados.

Se pretende evaluar a través de este criterio el conocimiento de los grupos sociales más cercanos (familia, centro infantil...) y la progresiva integración y vinculación afectiva hacia los mismos así como la acomodación de su conducta a los principios, valores y normas que existen en los grupos sociales en los que se desenvuelven.

Se evalúa igualmente las relaciones de afecto, respeto y generosidad que es capaz de establecer con su grupo de iguales.



4. Conocer tradiciones culturales y fiestas populares de nuestra Comunidad Autónoma manifestando interés y respeto a las manifestaciones culturales.

A través de este criterio se pretende evaluar el conocimiento que los niños y las niñas van adquiriendo progresivamente por nuestro rico patrimonio cultural y por las tradiciones y fiestas populares propias de nuestra Comunidad. Se pretende también que valore y respete estas tradiciones y que disfrute participando en ellas.

LOS LENGUAJES: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN

El centro de Educación Infantil debe ofrecer un ambiente que facilite la comunicación y la escucha, la aceptación y respeto de todas las personas.

El desarrollo del lenguaje pasa de estar ligado a la experiencia concreta hasta llegar a la conducta simbólica verbal. En esta etapa el desarrollo de la comprensión y expresión verbal se apoyan tanto en el contexto como en sus propios gestos y experiencias. Es fundamental la experiencia que los niños y niñas adquieren en su lenguaje, en el ambiente familiar. Teniendo en cuenta criterios evolutivos, los niveles más básicos tienen especial importancia en las edades más tempranas. El niño y la niña aprenden a hablar porque se habla con ellos, y se desarrolla mediante el intercambio y la interacción social.

Al año aproximadamente aparece la etapa lingüística, debido a la aparición de la palabra-frase, por tanto ya se observa la intención de comunicar. A partir de los dos años aparece la función simbólica, ya entiende que cada objeto tiene su propio nombre, aumentando su vocabulario de manera progresiva hasta los tres años en los que ya empleará oraciones coordinadas y subordinadas siendo capaz de expresar deseos, ideas, experiencias...

El lenguaje oral es el instrumento de comunicación y representación más utilizado. Éste se irá estimulando a través de interacciones diversas, desde las primeras palabras hasta llegar al lenguaje hablado convencional.

El lenguaje escrito provoca una gran curiosidad en edades tempranas. Al final del ciclo aparecen los primeros garabatos y dibujos con la intención de comunicar algo. Esto permite que las personas adultas puedan aproximarle progresivamente al mundo de los símbolos. Con los primeros dibujos transmiten ya significados y suelen identificar los signos gráficos con los objetos.

Al principio estos dibujos representan algunas palabras, pero va surgiendo la necesidad de comunicar hechos o situaciones que no se corresponden con una imagen concreta, es cuando hay que introducir los símbolos sencillos en respuesta a esas necesidades. Estos procesos se realizarán en contextos comunicativos y con sentido para los niños y niñas, donde intereses, motivaciones y propuestas proporcionen los materiales y las pautas a los profesionales para conseguir los objetivos propuestos.

El contacto con los libros se debe iniciar en edades muy tempranas ayudándoles para que sean para ellos fuente de interés y disfrute. El interés por la lectura está relacionado con el desarrollo del lenguaje oral y con el placer que ha adquirido por las lecturas continuadas proporcionadas por las personas adultas.

El lenguaje va a ser no sólo un instrumento de comunicación personal y de regulación de la conducta de otros, sino de regulación de la suya propia. Esta función del lenguaje se produce



lentamente, como consecuencia de un trabajo que empieza en los niveles preverbales y se prolonga hasta finales de la etapa de Educación Infantil. En este ciclo los niños y las niñas utilizan distintos tipos de lenguaje para comunicarse y manifestarse como son el lenguaje corporal, el plástico y el musical, todos ellos son fundamentales y contribuyen a su desarrollo integral. A través de los diversos lenguajes desarrollan su imaginación y creatividad, aprenden, construyen su identidad personal, muestran sus emociones, su conocimiento del mundo y su percepción de la realidad.

La aparición y utilización de las nuevas tecnologías en la sociedad actual amplía y favorece el desarrollo de/lenguaje y del aprendizaje.

OBJETIVOS

1. Comprender progresivamente los mensajes que le comunican las personas adultas y otros niños y niñas, valorándolo como un medio de relación.
2. Expresar progresivamente ideas, sentimientos y deseos mediante el lenguaje oral, teniendo en cuenta sus interlocutores.
3. Interesarse por las imágenes y texto escrito y valorarlo como instrumento de información y disfrute y como medio para comunicar deseos y emociones.
4. Utilizar diversas formas de representación y expresión para evocar situaciones, acciones, deseos, sentimientos, de tipo real o imaginario.
5. Disfrutar, valorar y respetar las producciones propias y las de los otros.
6. Conocer, entender y reproducir textos sencillos de tradición oral: cuentos, canciones...
7. Utilizar otros lenguajes no verbales: gestual, corporal, musical, plástico...
8. Iniciarse en el uso de las nuevas tecnologías.

CONTENIDOS

Bloque 1. Lenguaje verbal

1.1. Escuchar, hablar y conversar

1. El lenguaje oral: necesidades de comunicación (pedir ayuda, expresar deseos y sentimientos, transmitir información).
2. Vocabulario más frecuente.
3. Uso progresivo del vocabulario más frecuente y de frases sencillas con intenciones comunicativas.
4. Interés por expresar oralmente sus necesidades, deseos y sentimientos.
5. Gusto e interés por participar en situaciones de comunicación oral de diverso tipo.
6. Atención e interés hacia los textos leídos o recitados en el entorno escolar y familiar.
7. Comprensión de las intenciones comunicativas de las personas adultas y de otros niños y niñas en situaciones cotidianas.



8. Utilización y valoración progresiva de la lengua oral para evocar y relatar hechos, para explorar conocimientos; para expresar y comunicar ideas y sentimientos.
9. Textos orales: cuentos, poesías, canciones, adivinanzas, retahílas...
10. Comprensión y reproducción de algunos textos sencillos (cuentos, poesías, canciones...).
11. Interés y esfuerzo por mejorar las propias producciones lingüísticas.
12. Gusto e interés por escuchar narraciones orales.

1.2. Aproximación a la lengua escrita.

1. Las imágenes y los símbolos como medios de comunicación.
2. Los libros, carteles y dibujos como elementos que transmiten información y divierten.
3. Reconocimiento de símbolos sencillos, logos, dibujos y pictogramas y lo que estos significan.
4. Atención y comprensión de textos orales, narraciones, cuentos, poesías y otros mensajes leídos por las personas adultas.
5. Gusto y disfrute en la utilización de la biblioteca.
6. Respeto y cuidado en el uso de los libros, cuentos, láminas..., y manejo autónomo de ellos.
7. Aproximación a la utilización autónoma de los libros en la biblioteca.
8. Interpretación de imágenes que acompañan a textos escritos estableciendo relaciones entre ellos.
9. Iniciación a la lengua escrita mediante la observación de textos escritos del entorno.
10. Diferenciación progresiva de palabras mayúsculas escritas en el entorno (nombre propio, nombre de los compañeros y compañeras...).
11. Valoración e interés por los instrumentos que transmiten el lenguaje escrito.

1.3. Acercamiento a la literatura.

1. Los textos literarios (cuentos, poemas) como fuente de diversión, entretenimiento y disfrute.
2. Escucha y comprensión de textos leídos o contados.
3. Los juegos lingüísticos (adivinanzas, retahílas, refranes...).
4. Participación en juegos lingüísticos (retahílas, rimas) de forma individual y colectiva.
5. El juego dramático. Títeres, marionetas, teatro de sombras, teatro de personajes...
6. Participación y disfrute con pequeñas obras dramáticas (títeres, marionetas, teatrillos...).
7. Valoración del texto escrito como medio de diversión.
8. Acercamiento a la biblioteca como lugar de entretenimiento y diversión.
9. Curiosidad y respeto por la utilización de los libros y de la biblioteca.
10. Interés por compartir interpretaciones, sensaciones y emociones provocadas por las producciones literarias.



Bloque 2. Lenguaje audiovisual y tecnologías de la información y la comunicación.

1. Objetos habituales: ordenadores y audiovisuales.
2. Imágenes y sonido: fotografías, dibujos, música.
3. Reconocimiento de imágenes reales y no reales.
4. Escucha y comprensión de historias, cuentos, narraciones proyectadas por medios tecnológicos.
5. Interpretación de imágenes a través de los medios y reconocimiento de acciones.
6. Iniciación en el uso de los medios en situaciones organizadas.
7. Interés por los medios tecnológicos como objetos de uso habitual en los entornos en los que el niño o la niña se desenvuelve.
8. Gusto y placer por mirar y oír producciones a través de los medios tecnológicos y audiovisuales.
9. Respeto y cuidado en el uso de los medios.

Bloque 3. Lenguaje plástico.

1. Composiciones plásticas.
2. Materiales utilizados en las composiciones plásticas.
3. Exploración y utilización de materiales sencillos: barro, plastilina, harina, ceras...
4. Utilización de técnicas básicas: dibujo, pegado, picado...
5. Producción de pequeñas elaboraciones plásticas.
6. Interpretación de imágenes presentes en el entorno.
7. Gusto y disfrute con la elaboración de pequeñas composiciones plásticas.
8. Cuidado de los materiales.
9. Respeto a las elaboraciones propias y de los demás.

Bloque 4. Lenguaje musical.

1. Ruido, silencio, música: silencio, ruidos ambientales y del entorno, ritmo.
2. Propiedades sonoras del cuerpo y de los objetos: palmadas, golpes...
3. Canciones infantiles y audiciones musicales.
4. Reconocimiento de sonidos diversos: de la naturaleza, de la casa.
5. Reconocimiento de sonidos producidos por objetos de uso cotidiano.
6. Audición e interpretación de canciones sencillas.
7. Utilización libre de instrumentos musicales sencillos.
8. Disfrute con la música y el canto.
9. Gusto por la escucha de canciones y música.

Bloque 5. Lenguaje corporal.

1. La danza y el movimiento.
2. La expresión corporal.
3. Producción de sonidos y ritmos con el cuerpo o los objetos cotidianos.
4. Participación en movimientos libres o dirigidos y danzas sencillas.



5. Utilización del movimiento como medio de expresión de sentimientos.
6. Disfrute con el movimiento y la danza.
7. Respeto por las aportaciones de los demás.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Usar el lenguaje oral de manera ajustada para favorecer la comunicación con el grupo de iguales y con las personas adultas, comprendiendo progresivamente los mensajes orales y mostrando una actitud positiva ante las situaciones de interacción y comunicación.

A través de este criterio se evalúa la capacidad que tienen los niños y las niñas para comunicarse oralmente de forma ajustada.

Se valorará el interés y el gusto por utilizar el lenguaje oral en las distintas situaciones de comunicación manifestando actitud de respeto y escucha en dichas situaciones.

2. Manifestar interés por los textos escritos del entorno habitual iniciándose en su uso en situaciones de lectura que se producen en el aula.

Se evaluará si los niños y las niñas van mostrando progresivamente interés por la lengua escrita manifestando curiosidad por los actos de lectura y escritura que se realizan en el aula.

Se valorará también el gusto y disfrute por este tipo de actividades.

3. Utilizar diferentes tipos de lenguajes para expresarse y comunicarse mostrando interés por explorar sus posibilidades y manifestando disfrute con las producciones propias y de los otros.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los niños y las niñas para expresarse con diferentes lenguajes como el musical, audiovisual, plástico y corporal.

Se valorará el interés y el gusto por experimentar diferentes posibilidades expresivas y la actitud positiva hacia las producciones artísticas suyas y de los demás.

2.º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

INTRODUCCIÓN.

La Educación Infantil tiene como principal finalidad contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de niñas y niños en estrecha cooperación con las familias. En esta etapa educativa se sientan las bases para el desarrollo personal y social y se integran aprendizajes que están en la base del posterior desarrollo de competencias que se consideran básicas para todo el alumnado.

En el currículo del segundo ciclo de la etapa se da especial relevancia a los aprendizajes orientados al conocimiento, valoración y control que niños y niñas van adquiriendo de su propia persona, de sus posibilidades y de la capacidad para utilizar con cierta autonomía los recursos disponibles en cada momento. En este proceso resulta relevante la adquisición de destrezas para realizar las actividades habituales con un cierto grado de responsabilidad, autonomía e iniciativa en la utilización adecuada de espacios y materiales, y en el desempeño de las diversas tareas que se realizan en el aula. Las interacciones con el medio, el



creciente control motor, la constatación de sus posibilidades y limitaciones, el proceso de diferenciación de los otros, harán que vayan adquiriendo una progresiva independencia con respecto a las personas adultas. Todo ello contribuye a "aprender a ser yo mismo y aprender a hacer" y sienta las bases del desarrollo de la autonomía e iniciativa personal.

En este proceso de adquisición de autonomía, el lenguaje verbal cobra una especial importancia ya que es en este ciclo en el que se inicia de forma sistemática la adquisición de la lengua al proporcionar contextos variados que permiten ampliar el marco familiar y desarrollar las capacidades comunicativas de niñas y niños. Pero no se debe olvidar que intervienen también otro tipo de lenguajes, como son el corporal, el artístico (tanto plástico como musical), el audiovisual y el matemático, y que en su conjunto son básicos para enriquecer las posibilidades de expresión y contribuyen al desarrollo de la competencia comunicativa.

A la vez, el desarrollo de las destrezas y capacidades individuales y su interacción con el medio y con los iguales contribuyen a la evolución del pensamiento, enseñando a pensar y a aprender (pensamiento crítico, toma de decisiones, resolución de problemas, utilización de recursos cognitivos...) y sientan las bases para el posterior aprendizaje.

En este ciclo el entorno de las niñas y los niños se amplía y se diversifica, lo que les pone en situación de afrontar experiencias nuevas y de interactuar con elementos hasta entonces desconocidos. Realizan aprendizajes orientados al establecimiento de relaciones sociales cada vez más amplias y diversas, despertando en ellos la conciencia de que existe una variedad y suscitando actitudes positivas hacia ella. Con todo esto se aprende a relacionarse con los demás y a respetar las normas de convivencia, a vivir juntos y se contribuye al posterior desarrollo de la competencia social.

EL CONOCIMIENTO DE SÍ MISMO Y LA AUTONOMÍA PERSONAL.

En la etapa de Educación Infantil se hace necesario que el niño y la niña encuentren un clima cálido en el que fundamentar su seguridad afectiva, de ahí la trascendencia que posee el entorno emocional que les rodea. Es fundamental que el alumnado experimente relaciones afectivas positivas tanto para que las interacciones sean eficaces como para mejorar su atención y motivación por el medio.

La seguridad afectiva es imprescindible para que los niños y las niñas consigan un adecuado equilibrio emocional.

El centro debe ofrecer los recursos, estrategias, ayudas, actividades y ambientes que permitan al alumnado el desarrollo íntegro de su personalidad y que estos sean más seguros desde el punto de vista afectivo. Es fundamental ofrecer a los niños y a las niñas un entorno propicio en el que puedan desarrollar adecuadamente el conocimiento de sí mismo, su autoestima, su empatía, su autocontrol, sus habilidades sociales... En definitiva, ofrecerle la posibilidad de desarrollar de forma íntegra y global su desarrollo emocional. Para ello la escuela y la familia deben establecer una colaboración mutua y eficaz con el objetivo de favorecer su adecuado desarrollo afectivo y emocional.

La relación con los iguales y con los adultos del contexto escolar y de otros contextos favorecerá que los niños y las niñas desarrollen de forma correcta su empatía y que tengan por tanto en consideración el punto de vista de los demás abandonando paulatinamente el egocentrismo que les ha caracterizado hasta este momento. Para lograr que los vínculos



sean cada vez más fluidos con los demás, que cada vez más se tengan en cuenta los sentimientos y emociones de los otros, es imprescindible que los modelos que se ofrecen al alumnado sean adecuados, estos modelos van a ser tanto del grupo de iguales como de las personas adultas que intervienen en su educación.

Se pretende en esta área que los niños y las niñas sean cada vez más autónomos y vayan progresivamente adaptándose a las normas de convivencia tanto en el ámbito familiar como escolar de manera que puedan mostrar un comportamiento más ajustado a los diferentes contextos en los que se desenvuelve y poder actuar de forma más autónoma en cada uno de ellos.

Esta área contribuye especialmente al desarrollo de la competencia social y ciudadana, la competencia para aprender a aprender y la de autonomía e iniciativa personal.

Para llegar a ser competente en autonomía e iniciativa personal es preciso adquirir el conocimiento de sí mismo, identificar las propias posibilidades y limitaciones y controlar el propio cuerpo, componentes específicos de esta área.

Gran parte de las habilidades que se trabajan en esta área (confianza en uno mismo, empatía, ayuda y colaboración con los demás, identificación y expresión de sentimientos y emociones propios y de los demás, respeto de las diferencias...) favorecen el ejercicio de la competencia social.

Y, también como los demás, esta área contribuye a potenciar en los niños aquellas habilidades que le permitan aprender a aprender. Para avanzar en esta línea hay que partir en primer lugar de la conciencia de las propias posibilidades de actuar que uno posee. Sin ese sentimiento de competencia, la motivación, la confianza en uno mismo y el propio gusto por aprender, serían difíciles de lograr. El área, pues, establece bases fundamentales para la competencia de aprender a aprender.

OBJETIVOS.

1. Formarse una imagen ajustada y positiva de sí mismo, a través de la interacción con los otros y de la identificación gradual de las propias características, posibilidades y limitaciones, desarrollando sentimientos de autoestima y autonomía personal.
2. Conocer y representar su cuerpo, sus elementos y algunas de sus funciones, descubriendo las posibilidades de acción y de expresión y coordinando y controlando cada vez con mayor precisión gestos y movimientos.
3. Dominar la coordinación y el control dinámico del propio cuerpo, afianzando las nociones básicas de orientación en el espacio y la propia lateralidad.
4. Identificar los propios sentimientos, emociones, necesidades o preferencias y ser capaces de denominarlos, expresarlos y comunicarlos a los demás.
5. Desarrollar la capacidad de empatía identificando y respetando los sentimientos, emociones y necesidades de los demás.
6. Realizar, de manera cada vez más autónoma, actividades habituales y tareas sencillas para resolver problemas de la vida cotidiana, aumentando el sentimiento de autoconfianza



y la capacidad de iniciativa, y desarrollando estrategias para satisfacer sus necesidades básicas.

7. Adecuar su comportamiento a las necesidades y requerimientos de los demás, desarrollando actitudes y hábitos de respeto, ayuda y colaboración, evitando comportamientos de sumisión o dominio.
8. Tener una actitud de respeto hacia las características y cualidades de los demás y valorarlas, sin actitudes de discriminación en relación con cualquier rasgo diferenciador.
9. Progresar en la adquisición de hábitos y actitudes relacionados con la seguridad, la higiene y el fortalecimiento de la salud, apreciando y disfrutando de las situaciones cotidianas de equilibrio y bienestar emocional.

CONTENIDOS.

Bloque 1. El cuerpo y la propia imagen.

1. El cuerpo humano. Segmentos y elementos del cuerpo. Características diferenciales del cuerpo. Imagen global del cuerpo humano. Identidad sexual.
2. Exploración e identificación de las características y cualidades del propio cuerpo, tanto global como segmentariamente y de las semejanzas y diferencias con los demás.
3. Utilización de los sentidos en la exploración del cuerpo y del entorno e identificación de las sensaciones y percepciones que se obtienen.
4. Manifestación, regulación y control de las necesidades básicas.
5. Utilización de las posibilidades expresivas del propio cuerpo en distintas situaciones.
6. Sentimientos y emociones propios y de los demás, y su expresión corporal. Los distintos sentimientos (positivos y negativos). La autoconciencia emocional. La empatía.
7. Manifestación y regulación progresiva de los sentimientos, vivencias, emociones, intereses, motivaciones, preferencias...
8. Percepción de los cambios físicos propios y de los demás en relación con el paso del tiempo.
9. Reconocimiento de los estados emocionales de uno mismo y de los demás.
10. Aceptación y valoración ajustada y positiva del conocimiento de uno mismo y su propia identidad y de sus posibilidades y limitaciones.
11. Confianza y control en las posibilidades propias y en la propia capacidad para realizar aquellas tareas y conductas que estén a su alcance.
12. Valoración y actitud positiva ante las demostraciones de afecto de los adultos y de los demás iguales.
13. Aceptación de las diferencias, de la diversidad, de la identidad y características de los demás evitando la discriminación.
14. Gusto por manifestar y compartir los estados afectivos propios y respeto hacia los de los demás.
15. Interés por provocar sentimientos positivos en uno mismo y en los demás y por conocer los motivos que han provocado sentimientos negativos en los demás.
16. Interés por conocer el punto de vista de los demás en distintas situaciones, así como respetarlo.



Bloque 2. Juego y movimiento.

1. Posturas del cuerpo y movimientos en el espacio y en el tiempo.
2. Nociones básicas de orientación en el espacio y en el tiempo.
3. El juego: conocimiento, construcción y participación. Los juegos tradicionales del entorno.
4. Exploración de las posibilidades y limitaciones del propio cuerpo en distintas situaciones tanto lúdicas como de la vida cotidiana en general.
5. Control y adaptación del tono y la postura a las distintas acciones y situaciones de forma correcta.
6. Adaptación del ritmo biológico propio a las situaciones de la vida cotidiana y a las necesidades de los demás.
7. Coordinación y control del propio cuerpo en las actividades que implican tanto el movimiento global como el segmentario y la adquisición progresiva de habilidades motrices nuevas tanto en acciones lúdicas como de la vida cotidiana y doméstica.
8. Coordinación y control de las habilidades manipulativas de carácter fino y utilización correcta de los utensilios comunes.
9. Descubrimiento y afianzamiento progresivo de la propia lateralidad desarrollándola en situaciones de la vida cotidiana y de juego y movimiento.
10. Situación y desplazamiento en el espacio real. El niño en relación con los objetos y con los demás.
11. Confianza en las propias posibilidades de acción.
12. Utilización de los juegos populares como medio de conocimiento y disfrute.
13. Gusto por el ejercicio físico.
14. Valoración de las posibilidades que se adquieren a través de la precisión en los movimientos.
15. Iniciativa para aprender habilidades nuevas.
16. Aceptación de las reglas que rigen los juegos y ajuste a las normas básicas de los mismos.
17. Actitud de ayuda y colaboración con los compañeros y compañeras.

Bloque 3. La actividad y la vida cotidiana.

1. Las distintas actividades de la vida cotidiana: de juego, rutinas, tareas..., y sus requerimientos.
2. Normas elementales de relación y convivencia.
3. Regulación y control del propio comportamiento en situaciones de juego, rutinas y tareas.
4. Planificación secuenciada de la acción para resolver una tarea sencilla y constatación de sus efectos.
5. Coordinación, colaboración y ayuda con los iguales y con las personas adultas pidiendo la ayuda necesaria en el momento adecuado.
6. Regulación de la propia conducta en función de las peticiones y explicaciones de los adultos e iguales e influencias en la conducta de los demás.
7. Hábitos elementales de organización, constancia, atención, iniciativa y capacidad de esfuerzo en la propia actividad.
8. Discriminación de comportamientos y conductas adecuadas o inadecuadas en los diversos contextos en los que se desenvuelve.



9. Iniciativa y autonomía en las tareas diarias, en los juegos y en la resolución de pequeños problemas de la vida cotidiana.
10. Actitud de ayuda, colaboración y cooperación, coordinando los propios intereses con los de los otros.
11. Aceptación de las posibilidades y limitaciones propias y de los demás en la valoración de las tareas.
12. Valoración del trabajo bien realizado, reconocimiento de los errores y aceptación de las correcciones para mejorar sus acciones.
13. Respeto e interés por los demás desarrollando una adecuada actitud de ayuda y colaboración.
14. Resolución de conflictos.
15. Participación en la aportación de soluciones al conflicto.
16. Interés por la resolución de situaciones conflictivas, manteniendo la tranquilidad en dichas situaciones.

Bloque 4. El cuidado personal y la salud.

1. La salud y el cuidado de uno mismo: higiene y limpieza en relación con el bienestar personal. Alimentos y hábitos de alimentación. La enfermedad: el dolor corporal. Acciones que favorecen la vida saludable, especialmente la actividad física.
2. Cuidado y limpieza de las distintas partes del cuerpo y realización autónoma de los hábitos elementales de higiene corporal, utilizando adecuadamente los espacios y materiales adecuados.
3. Colaboración y contribución al mantenimiento de la limpieza del entorno en que se desarrollan las actividades cotidianas.
4. Hábitos relacionados con la alimentación y el descanso, utilización progresiva de los utensilios y colaboración en tareas para la resolución de estas necesidades básicas.
5. Identificación de las características de los diferentes alimentos.
6. Utilización adecuada de instrumentos e instalaciones para prevenir accidentes y evitar situaciones peligrosas.
7. Gusto por presentar un aspecto personal cuidado y por desarrollar las actividades en entornos limpios y ordenados.
8. Aceptación de las normas de comportamiento establecidas durante las comidas, los desplazamientos, el descanso y la higiene.
9. Valoración de los productos alimenticios del entorno.
10. Actitud de tranquilidad y colaboración hacia las medidas que adoptan las personas adultas en situaciones de enfermedad y pequeños accidentes.
11. Valoración de la actitud de ayuda y protección de familiares y adultos en situaciones de higiene y enfermedad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Conocer de forma progresiva su esquema corporal manteniendo una adecuada coordinación y control corporal y manifestando confianza en sus posibilidades.



Con este criterio se pretende que el niño y la niña consiga un adecuado desarrollo del tono, postura, equilibrio y coordinación motriz y se evalúa la utilización de las posibilidades motrices, sensitivas y expresivas del propio cuerpo. Habrán de manifestar un control progresivo de sus capacidades motrices en distintas situaciones y actividades de la vida cotidiana. Deberán ser capaces de reconocer y nombrar las distintas partes del cuerpo y ubicarlas en el espacio, en su propio cuerpo y en el de los demás. Se valorará también con este criterio de evaluación si identifican los sentidos y si establecen diferencias entre ellos en función de su finalidad.

2. Desarrollar una imagen personal ajustada y positiva e ir progresivamente adquiriendo mayor empatía y mostrar actitud de respeto ante las diferencias. Intervenir de manera adecuada en la resolución de conflictos.

Se evalúa a través de este criterio la formación de una imagen personal positiva, es decir la capacidad del niño y de la niña para desarrollar su autoestima. Este progresivo conocimiento de sí mismo les va a servir para conocer sus posibilidades y limitaciones y la confianza para emprender nuevas acciones. Han de manifestar, igualmente, respeto y aceptación por las características de los demás, sin discriminaciones de ningún tipo y mostrar actitudes de ayuda y colaboración así como de iniciativa apropiada y actitud positiva para la resolución de conflictos.

3. Participar en juegos, mostrando destrezas motoras y habilidades manipulativas así como interés por este tipo de actividades y regulando la expresión de sentimientos y emociones.

Se pretende evaluar la participación activa en distintos tipos de juegos y actividades. Se observará también el desarrollo de los elementos motrices que se manifiestan en desplazamientos, marcha, carrera o saltos así como la coordinación y control de las habilidades manipulativas.

Se valorará también su participación y la aceptación de las normas de los juegos así como la manifestación progresiva de los sentimientos y emociones que provocan la dinámica de los juegos y también si muestra actitud de ayuda y colaboración en distintos juegos, evitando adoptar posturas de dominio o sumisión.

4. Realizar autónomamente y con iniciativa propia actividades habituales para satisfacer necesidades básicas, consolidando progresivamente hábitos de cuidado personal, higiene, salud y bienestar.

Se trata de evaluar a través de este criterio las destrezas adquiridas para realizar las actividades relacionadas con la higiene, la alimentación, el descanso, la salud y otras tareas de la vida cotidiana. Se valorará el nivel de autonomía y la capacidad de iniciativa para realizar dichas actividades, utilizando de forma correcta los espacios y materiales apropiados. Se tendrá en cuenta también el gusto que manifiesta el alumnado por participar en actividades que favorecen un aspecto personal cuidado, un entorno limpio y agradable y por colaborar en la creación de un ambiente generador de bienestar.

Los niños y las niñas deberán ser capaces de reconocer el peligro en situaciones habituales, incluyendo en su comportamiento una serie de hábitos y actitudes que favorezcan la salud, evitando comportamientos temerarios, en la utilización de espacios y materiales.



CONOCIMIENTO DEL ENTORNO

Esta área de conocimiento hace referencia a la construcción progresiva sobre el medio en el que se desenvuelven los niños y las niñas. Este conocimiento implica una determinada representación del mundo, la existencia de sentimientos de pertenencia, respeto, interés y valoración de todos los elementos que los integran.

El objetivo fundamental de esta área es facilitar al alumnado el descubrimiento, conocimiento, y comprensión del contexto inmediato; éste debe ser considerado como un todo, en el que los aspectos físicos y sociales interactúan continuamente. La perspectiva globalizadora se debe tener en cuenta para abordar los contenidos de esta área trabajándolos de forma complementaria con las otras áreas.

La escolarización de los niños y las niñas en esta etapa supone para ellos y ellas una ampliación de experiencias y de interacciones sociales que van a propiciarles la posibilidad de conocer realidades distintas a la que han tenido hasta ese momento, de actuar e intervenir sobre dichas realidades así como de crecer y desarrollarse. Para conocer y comprender el entorno los niños y las niñas observan y exploran sobre los objetos y materiales que hay en el contexto, identifican los elementos del entorno, reconocen las sensaciones que producen, detectan semejanzas y diferencias entre ellos, comparan, ordenan, cuantifican..., es decir, los niños y las niñas comienzan a presentar un pensamiento lógico-matemático. Se aproximan al conocimiento del mundo que les rodea con un pensamiento progresivamente más estructurado y adquiriendo mayores cotas de autonomía con respecto a los adultos.

El medio natural ofrece a los niños y las niñas la posibilidad de fomentar su interés y curiosidad por todo lo que les rodea, aproximándose de esta forma al conocimiento del entorno. La vivencia que tienen con los elementos de la naturaleza se propiciará a través de una adecuada intervención educativa que facilite la observación de algunos fenómenos naturales, así como al progresivo conocimiento de los seres vivos que les rodean. Posibilitar a los niños y las niñas desde la escuela el acercamiento al entorno natural de nuestra Comunidad Autónoma será objetivo fundamental de la etapa. Extremadura posee un entorno natural privilegiado y es por tanto necesario que los niños y las niñas conozcan, aprecien y respeten su Comunidad.

Los distintos sistemas y organizaciones de los que los niños y las niñas forman parte constituyen la herramienta fundamental con la que ellos van a contar para acceder al conocimiento del entorno; de esta forma van construyendo su propia identidad y percibiéndose como miembros de los distintos grupos a los que pertenecen. Es importante que sean cada vez más autónomos, que se sientan seguros y confiados en los entornos en los que se desenvuelven, que conozcan las normas de convivencia que le permitan vivir en grupo y que aprecien las ventajas de la vida en sociedad. Aprenden también a ponerse en el lugar del otro, a comprenderlo, a pedir ayuda, a saber darla cuando se la solicitan, a resolver pequeños conflictos que subyacen a las interacciones y a ser más habilidosos socialmente. En el medio social es necesario fomentar actitudes de participación, de colaboración, de respeto, y de valoración crítica de las normas que rigen la vida en grupo.

Desde la escuela se debe ir propiciando de forma progresiva el conocimiento de algunos rasgos culturales propios de nuestra Comunidad Autónoma, así como de los usos y



costumbres sociales propios de ésta, desde una perspectiva abierta e integradora que les permita el conocimiento de diversos modos y manifestaciones culturales generando actitudes de respeto y aprecio hacia ellas.

El ambiente educativo del centro debe fomentar en los niños y las niñas la actitud de curiosidad para que puedan progresivamente actuar sobre la realidad, para identificarse como personas individuales diferentes de los otros y a la vez miembros de los diversos grupos sociales.

Esta área contribuye especialmente al desarrollo de la competencia matemática, la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, así como de la competencia social y ciudadana y la competencia para aprender a aprender.

En concreto, en ella se ponen las bases para que los niños de Educación Infantil utilicen los componentes del lenguaje matemático (manejo de cuantificadores, conteo, resolución de problemas sencillos...) para enfrentarse a aquellas situaciones de la vida cotidiana que lo requieran, rasgo especialmente significativo de la competencia matemática.

Además, la interacción con el medio físico y social que les rodea, componente fundamental del área, contribuye al desarrollo de habilidades de interacción, orientación, localización, identificación, construcción de hábitos..., que conforman el entramado fundamental de la competencia en el conocimiento e interacción con el mundo que le rodea.

El conocimiento del entorno social próximo y, especialmente, el aprendizaje de hábitos de comportamiento en ellos (comportamiento adecuado, actitudes de cuidado, respeto de normas...), componentes esenciales de la competencia social, son abordados muy especialmente por esta área.

También en esta área, como en las restantes, está muy presente la competencia para aprender a aprender al tener esta un carácter esencialmente transversal. A través de la misma el niño aprende a observar, manipular, explorar, ordenar, secuenciar..., componentes fundamentales de dicha competencia.

OBJETIVOS.

En relación con el área la intervención tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Observar y explorar de forma activa su entorno generando interpretaciones sobre algunas situaciones y hechos significativos y mostrando interés por su conocimiento.
2. Establecer algunas relaciones entre las características del medio físico y las formas de vida que en dicho medio se establecen.
3. Conocer y valorar la importancia del medio natural en general y en particular el de nuestra Comunidad Autónoma y de su calidad para la vida humana, manifestando hacia él actitudes de respeto, cuidado y responsabilidad en su conservación.
4. Participar en los diversos grupos con los que se relaciona de forma cada vez más equilibrada y satisfactoria, interiorizando progresivamente las pautas de comportamiento social y ajustando su conducta a ellas.



5. Iniciarse en las habilidades matemáticas manipulando funcionalmente elementos, identificando sus atributos y cualidades y estableciendo relaciones de agrupamientos, clasificación, orden y cuantificación.
6. Conocer y participar en fiestas, tradiciones y costumbres de nuestra Comunidad disfrutando de ellas y valorándolas como manifestaciones culturales.

CONTENIDOS.

Bloque 1. Medio físico: Elementos, relaciones y medidas.

1. Propiedades y relaciones de objetos.
2. Comparación de distintos objetos en función de sus propiedades.
3. Agrupación de objetos en colecciones atendiendo a sus semejanzas y diferencias.
4. Verbalización del criterio de pertenencia o no pertenencia a una colección.
5. Ordenación de objetos atendiendo al grado de posesión de una determinada cualidad.
6. Gusto por explorar objetos, contarlos y compararlos, así como por actividades que impliquen poner en práctica conocimientos sobre las relaciones entre objetos.
7. Cuantificadores básicos.
8. Utilización de los cuantificadores adecuados para referirse al grado de presencia de una determinada cualidad en objetos y colecciones.
9. El número.
10. Comparación de colecciones de objetos: Igual que, menos que, más que.
11. Aplicación del ordinal en pequeñas colecciones ordenadas.
12. Construcción de la serie numérica mediante la adición de la unidad.
13. Utilización de la serie numérica para contar elementos y objetos de la realidad.
14. Representación gráfica de la cuantificación de las colecciones de objetos mediante códigos convencionales y no convencionales.
15. Resolución de problemas que impliquen la aplicación de sencillas operaciones (quitar, añadir, repartir).
16. Apreciación de la utilidad de los números y de las operaciones en los juegos y problemas que se presentan en la vida cotidiana.
17. La medida.
18. Comparaciones (más largo que, más corto que, más grande que, más pequeño que).
19. Exploración del tamaño de objetos mediante la unidad de referencia elegida.
20. Estimación de la duración de ciertas rutinas de la vida cotidiana en relación con las unidades de tiempo (día, noche, mañana, tarde, semana, festivo...).
21. Utilización de los instrumentos de medida del tiempo para estimar la duración de ciertas rutinas de la vida cotidiana.
22. Curiosidad por descubrir la medida de algunos objetos de interés en la medición del tiempo.
23. Formas, orientación y representación en el espacio.
24. Situación y desplazamiento de objetos en relación a uno mismo, en relación de uno con otro, de uno mismo en relación con los objetos.



25. Utilización de las nociones espaciales básicas para explicar la ubicación propia, de algún objeto, de alguna persona.
26. Exploración sistemática de algunas figuras y cuerpos geométricos para descubrir sus propiedades y establecer relaciones.
27. Interés por mejorar y precisar la descripción de situaciones, orientaciones y relaciones.

Bloque 2. Acercamiento a la naturaleza.

1. Los seres vivos: animales y plantas del propio entorno, es decir, de nuestra Comunidad Autónoma.
2. Observación, tanto espontánea como sistemática, y descubrimiento de los diversos elementos del paisaje natural, de las características y comportamientos de algunas plantas y animales del entorno.
3. Animales y plantas en paisajes lejanos de interés para los niños y las niñas. Distintos tipos de paisaje natural.
4. Discriminación y posterior clasificación de algunos animales y plantas, según el medio en que viven, y determinadas características físicas y/o funcionales.
5. Percepción e identificación de las diferencias y semejanzas entre algunos animales y plantas de diferentes medios.
6. Relaciones entre los animales, las plantas y las personas.
7. Observación directa y guiada del ciclo vital de alguna planta y de algún animal, y establecimiento de relaciones con el paso del tiempo.
8. Cuidado de algún animal o planta, así como de sus dependencias.
9. Observación de los diferentes tipos de relaciones que existen entre los animales, las plantas y las personas.
10. Contribución a la consecución y mantenimiento de ambientes limpios, saludables y no contaminados.
11. Valoración de la necesidad de que exista una relación equilibrada entre los animales, las plantas y las personas.
12. Curiosidad, respeto y cuidado hacia los animales y plantas como primeras actitudes para la conservación del medio natural.
13. Interés por conocer las características y funciones de los seres vivos.
14. Iniciativa en la asunción de pequeñas responsabilidades y encargos relacionados con el cuidado y la conservación de los animales y las plantas.
15. Placer y gusto por las actividades al aire libre y en la naturaleza.
16. Cuidado ante los factores de riesgo del medio evitando situaciones peligrosas.
17. Disfrute al realizar actividades en contacto con la naturaleza. Valoración de su importancia para la salud y el bienestar.

Bloque 3. La cultura y la vida en sociedad.

1. Principales grupos sociales de los que es miembro: familia y escuela. Utilización de estrategias de actuación autónoma y adaptada a ellos: discriminación de comportamientos y actitudes adecuados o inadecuados, uso contextualizado de las normas elementales de convivencia.



2. Diferentes formas de familias.
3. Hábitats relacionados con el grupo familiar y escolar.
4. Orientación en los espacios habituales, uso correcto de sus dependencias y autonomía en los recorridos más frecuentes.
5. Percepción de las modificaciones y alteraciones de objetos y personas en sus espacios habituales, por el paso del tiempo y la influencia del tiempo atmosférico.
6. Realización progresivamente autónoma y anticipación en las rutinas familiares y escolares habituales y cotidianas.
7. Percepción de la secuencia y de la simultaneidad en actividades cotidianas.
8. Primeras vivencias del tiempo.
9. Las formas sociales del tiempo.
10. Necesidades, ocupaciones y servicios de la vida en comunidad.
11. Realización responsable de tareas o encargos sencillos.
12. Contribución a la consecución y mantenimiento de ambientes limpios, saludables y no contaminados.
13. Observación guiada de diversos elementos del entorno para conocerlo y establecer relaciones de diverso tipo.
14. Observación de las modificaciones que se producen en los elementos del paisaje y en la vida de las personas por el paso del tiempo, el clima y la intervención humana.
15. Interés por participar en la vida familiar y escolar y por asumir pequeñas responsabilidades y cumplirlas, con actitudes de afecto, iniciativa, disponibilidad y colaboración.
16. Defensa de los propios derechos y opiniones con actitud de respeto hacia las de los otros (compartir, escuchar, ponerse en el lugar de los otros, saber esperar, atender...).
17. Valoración y respeto ajustados a las normas que rigen la convivencia en los grupos sociales a los que se pertenece (normas de uso de un objeto, normas de cortesía...) y participación en el establecimiento de algunas de ellas.
18. Autonomía en la resolución de situaciones conflictivas.
19. Tolerancia ante la espera de determinados acontecimientos.
20. Respeto por la diversidad de sexos, roles, profesiones, edades, culturas de otras etnias, creencias...
21. Respeto y cuidado por los espacios en los que se desenvuelve la actividad propia y los objetos que tales espacios contienen.
22. Respeto y cuidado por elementos del entorno y valoración de su importancia para la vida humana.
23. Interés por conocer las características del propio entorno.
24. Interés por conocer y participar en algunas formas de organización social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
25. Valoración ajustada de los factores de riesgo de accidentes existentes en su entorno.
26. Valoración de los ambientes limpios no degradados ni contaminados.
27. Valoración y respeto del patrimonio artístico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Discriminar objetos y elementos del entorno inmediato y actuar sobre ellos. Agrupar, clasificar y ordenar elementos y colecciones según semejanzas y diferencias ostensibles, discriminar y comparar algunas magnitudes y cuantificar colecciones mediante el uso de la serie numérica.

Se pretende valorar con este criterio la capacidad para identificar los objetos y materias presentes en su entorno, el interés por explorarlos mediante actividades manipulativas y establecer relaciones entre sus características o atributos (forma, color, tamaño, peso...) y su comportamiento físico (caer, rodar, resbalar, botar...).

Se refiere, así mismo, al modo en que niños y niñas van desarrollando determinadas habilidades lógico-matemáticas, como consecuencia del establecimiento de relaciones cualitativas y cuantitativas entre elementos y colecciones. También se observará la capacidad desarrollada para resolver sencillos problemas matemáticos de su vida cotidiana.

Se valorará el interés por la exploración de las relaciones numéricas con materiales manipulativos y el reconocimiento de las magnitudes relativas a los números elementales (por ej. que el número cinco representa cinco cosas, independientemente del espacio que ocupen, de su tamaño, forma o de otras características), así como el acercamiento a la comprensión de los números en su doble vertiente cardinal y ordinal, el conocimiento de algunos de sus usos y su capacidad para utilizarlos en situaciones propias de la vida cotidiana.

Se tendrá en cuenta, así mismo, el manejo de las nociones básicas espaciales (arriba, abajo, dentro, fuera, cerca, lejos...), temporales (antes, después, por la mañana, por la tarde...) y de medida (pesa más, es más largo, está más lleno...).

2. Interesarse por el medio natural en concreto, por el de la Comunidad Autónoma, valorando su riqueza natural, identificando y nombrando algunos de sus componentes, estableciendo relaciones sencillas de interdependencia, manifestando actitudes de cuidado y respeto hacia la naturaleza y participando en actividades para conservarla.

Con este criterio se valora el interés, conocimiento y grado de sensibilización por los elementos de la naturaleza, tanto vivos como inertes, y la indagación de algunas características y funciones generales, acercándose a la noción de ciclo vital y constatando los cambios que éste conlleva.

Se valorará también si son capaces de establecer algunas relaciones entre medio físico y social, identificando cambios naturales que afectan a la vida cotidiana de las personas (cambios de estaciones, temperatura...) y cambios en el paisaje por intervenciones humanas. Se mostrarán actitudes de cuidado y respeto hacia la naturaleza participando en actividades para conservarla. Se estimará, así mismo, el interés que manifiestan por el conocimiento del medio, las observaciones que hacen, así como las conjeturas que sobre sus causas y consecuencias formulan.

Se tendrá muy en cuenta la actitud positiva ante la riqueza natural y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, el conocimiento sobre ella y el respeto y cuidado de la misma.

Se valorará positivamente el conocimiento y actitud positiva de las fiestas, tradiciones y demostraciones culturales de nuestra Comunidad Autónoma.



3. Identificar y conocer los grupos sociales más significativos de su entorno, algunas características de su organización y los principales servicios comunitarios que ofrece. Adoptar actitudes de respeto hacia manifestaciones étnicas y culturales diferentes a la suya.

Con este criterio se evalúa el conocimiento de los grupos sociales más cercanos (familia, escuela...), de los servicios comunitarios que éstos ofrecen (mercado, atención sanitaria o medios de transporte) y de su papel en la sociedad.

La toma de conciencia sobre la necesidad de lo social se estimará verbalizando algunas de las consecuencias que para la vida de las personas tendría la ausencia de organizaciones sociales, así como la necesidad de dotarse de normas para convivir.

Se observará así mismo su integración y vinculación afectiva a los grupos más cercanos y la acomodación de su conducta a los principios, valores y normas que los rigen. Especial atención merecerá la capacidad que niñas y niños muestren para el análisis de situaciones conflictivas y las competencias generadas para un adecuado tratamiento y resolución de las mismas.

Se evalúa a través de este criterio la comprensión de algunas señas o elementos que identifican a otras etnias y culturas diferentes a la suya, pero presentes en el medio en que se desenvuelve. También se valorará el establecimiento de relaciones de afecto, respeto y generosidad con todos sus compañeros y compañeras.

LOS LENGUAJES: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

El objetivo fundamental del área es el de contribuir a mejorar las relaciones entre el niño y el medio. Las diversas formas de comunicación y representación sirven de nexo entre el mundo interior y exterior al ser herramientas que posibilitan las interacciones, la representación de la realidad y la expresión de pensamientos, sentimientos, vivencias...

En la etapa de Educación Infantil el niño va accediendo al dominio de las distintas formas de representación, su relación con el medio se enriquece y profundiza, accede a nuevos vehículos de expresión, se potencian intercambios comunicativos con el grupo de iguales y con los adultos, dotando progresivamente a sus comunicaciones de contenidos más elaborados y adquiriendo conceptos, destrezas y actitudes que van a favorecer expresiones más complejas.

Las diferentes formas de comunicación y representación que se incluyen en esta área son el lenguaje verbal, el lenguaje plástico, el lenguaje musical, el lenguaje corporal, el lenguaje audiovisual y el lenguaje de las tecnologías de la información y la comunicación por las que tanto ha apostado nuestra Comunidad Autónoma y que en cierta forma integra a todos los demás lenguajes.

Trabajar educativamente la comunicación implica potenciar las capacidades de los niños y las niñas, tanto las relacionadas con la recepción e interpretación de los mensajes como las dirigidas a emitirlos o producirlos, contribuyendo a mejorar la comprensión del mundo que les rodea y su expresión imaginativa y creativa.

El lenguaje va ser para el alumnado no sólo una herramienta de comunicación y de regulación de conducta de los otros sino también un instrumento para regular su propia conducta. El lenguaje verbal es la herramienta de representación y comunicación más utilizado, es el



instrumento por excelencia de aprendizaje. Con la lengua oral se irá estimulando, a través de interacciones diversas, el acceso a usos y formas cada vez más complejas.

En el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil se pretende que los niños y las niñas descubran y exploren los usos de la lectura y la escritura afianzando su interés y motivación hacia ellos. La utilización funcional y significativa de la lectura y la escritura, les llevará con la intervención educativa apropiada a iniciarse en algunas propiedades del texto escrito y de sus características convencionales. Se considera importante también en esta área el acercamiento a la literatura infantil a través de textos comprensibles y motivadores que estimulen en los niños y las niñas el goce y disfrute por la lectura.

El aprendizaje de la lectura y la escritura es un proceso de construcción personal de conocimiento, en este proceso la interacción y la ayuda son fundamentales.

La enseñanza simultánea de la lectura y escritura tiene verdaderas ventajas para los niños y las niñas ya que desde un principio ven una finalidad comunicativa, leemos para algo, se leen significados y escribimos también significados.

El modelo constructivista resalta la capacidad y la necesidad de pensar sobre lo que se lee y escribe. Los niños y las niñas siempre saben lo que leen y escriben y esto aumenta su motivación.

Los actos de lectura tienen gran importancia en el aula. Por eso es decisivo que se les lea mucho y distintos tipos de texto: narrativo, instructivo, descriptivo... Interactuar y compartir descubrimientos, interpretarlos y anticipar el contenido, es fundamental en los actos de lectura. Con el título y las ilustraciones anticipamos de qué tratará la historia.

Adquiere especial relevancia en esta área el lenguaje audiovisual y las tecnologías de la información y la comunicación; debe darse un tratamiento adecuado desde la escuela a este tipo de lenguaje tan presente en nuestra sociedad y por el que desde Extremadura se ha apostado como elemento educativo indispensable.

A través del lenguaje plástico los niños y las niñas exploran la realidad, reflejan el conocimiento que de ella tienen, se expresan a sí mismos y les sirve para estimular la adquisición de nuevas habilidades y destrezas, así como para despertar la sensibilidad estética y la creatividad.

A través de la expresión dramática y corporal el alumnado muestra sus emociones y tensiones y también su conocimiento del mundo y de las personas, así como su percepción de la realidad. Estas manifestaciones expresivas son además un instrumento de relación, comunicación e intercambio. Especialmente interesante resulta la consideración del juego simbólico como modo de manifestar su afectividad y de mostrar su conocimiento de la realidad.

El lenguaje musical va a posibilitar que el niño adquiera una progresiva capacidad vinculada con la percepción, el canto, la utilización de instrumentos musicales... La expresión musical es un instrumento de apropiación cultural a través del cual al alumnado le llegan las tradiciones y formas de expresión de su entorno. Nuestra Comunidad Autónoma tiene una gran riqueza en este sentido.

Todos estos lenguajes contribuyen de forma complementaria al desarrollo integral de los niños y las niñas. A través de todos ellos van a desarrollar su imaginación y creatividad,



aprenden, construyen su identidad personal, muestran sus emociones, su conocimiento del mundo, su percepción de la realidad. Son además instrumentos de relación, regulación e intercambio así como la estrategia más potente para gestionar sus emociones y para representar la realidad.

El aprendizaje de la lengua extranjera desde la Educación Infantil ha supuesto un paso importante a favor de una educación de calidad; empezando desde edades tempranas los niños y las niñas van adquiriendo nociones básicas de otro idioma que le va a posibilitar una herramienta muy beneficiosa para su desarrollo.

Esta área contribuye especialmente al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia en el tratamiento de la información y la comunicación, así como de las competencias cultural y artística y de aprender a aprender.

La competencia en comunicación lingüística está ampliamente cargada de las destrezas básicas del lenguaje (escuchar, hablar, leer y escribir) imprescindibles para organizar y estructurar el pensamiento y la comunicación. Pues bien, se trata de componentes todos ellos abordados desde esta área de los Lenguajes.

Pero el área aborda otros lenguajes fundamentales para la comunicación, como son el digital, el audiovisual y el artístico. A través de ellos se ponen las bases para desarrollar en los niños de Infantil la competencia necesaria para el uso y manejo de los instrumentos informáticos y de los materiales y recursos propios de la expresión artística (plástica, corporal, musical...).

Y también como las demás, esta área contribuye a potenciar en los niños las habilidades que le permitan poco a poco ir aprendiendo por sí mismo. La búsqueda de la información, la selección y el tratamiento de ésta, la atención y la expresión lingüística, entre otras, conforman un elenco de habilidades fundamentales para la competencia de aprender a aprender, que son abordadas desde esta área.

OBJETIVOS.

En relación con el área, la intervención educativa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Utilizar la lengua como instrumento de comunicación, de representación, aprendizaje y disfrute, de expresión de ideas y sentimientos y valorar la lengua oral como un medio de relación con los demás y de regulación de la convivencia.
2. Expresar emociones, sentimientos, deseos e ideas mediante la lengua oral y a través de otros lenguajes, eligiendo el que mejor se ajuste a la intención y a la situación.
3. Comprender las intenciones y mensajes de otros niños y personas adultas, adoptando una actitud positiva hacia la lengua, tanto propia como extranjera.
4. Comprender, reproducir y recrear algunos textos literarios mostrando actitudes de valoración, disfrute e interés hacia ellos así como a textos y producciones propias de nuestra Comunidad Autónoma.
5. Iniciarse en los usos sociales de la lectura y la escritura explorando su funcionamiento y valorándolas como instrumentos de comunicación, información y disfrute.



6. Acercarse al conocimiento de obras artísticas expresadas en distintos lenguajes y realizar actividades de representación y expresión artística mediante el empleo de diversas técnicas.
7. Iniciarse en el uso oral de una lengua extranjera para comunicarse en actividades dentro del aula y mostrar interés y disfrute al participar en estos intercambios comunicativos.

CONTENIDOS.

Bloque 1. Lenguaje verbal.

1.1. Escuchar, hablar y conversar.

1. El lenguaje verbal y las necesidades y situaciones de expresión y comunicación más habituales.
2. Comprensión de las intenciones comunicativas de adultos y de otros niños en situaciones de la vida cotidiana.
3. Producción de mensajes referidos a informaciones, necesidades, emociones y deseos mediante la expresión corporal, la realización de pinturas y dibujos, el lenguaje oral o cualquier otro medio de expresión.
4. Utilización adecuada de frases sencillas de distinto tipo (afirmativas, negativas, interrogativas, admirativas); de las variaciones morfológicas y términos que hacen referencia a género, número, lugar, tiempo, persona, y de una pronunciación y estructuración clara y correcta.
5. Evocación y relato de hechos, cuentos, incidentes y acontecimientos de la vida cotidiana debidamente ordenados en el tiempo.
6. Utilización de las normas que rigen el intercambio lingüístico (prestar atención, guardar turno...), usos de diálogo y participación en conversaciones colectivas como forma de interactuar con los otros.
7. Utilización de señales extralingüísticas (entonación, gesticulación, expresión facial) para atribuir y reforzar el significado de los mensajes que se reciben y transmiten.
8. Formas socialmente establecidas para iniciar, mantener y terminar una conversación.
9. Utilización adecuada de las formas socialmente establecidas para relacionarse con los demás.
10. Reconocimiento y valoración del lenguaje oral como instrumento para comunicar los sentimientos, ideas e intereses propios y conocer los de los otros.
11. Iniciativa e interés por participar en situaciones de comunicación oral de diverso tipo (colectivas, diálogos, narraciones, explicaciones de juego).
12. Interés y esfuerzo por mejorar y enriquecer las propias producciones lingüísticas.
13. Interés por las explicaciones de los otros (adultos, niños) y actitud de curiosidad en relación con las informaciones que recibe.
14. Actitud de escucha y respeto a los otros en diálogos y conversaciones colectivas, respetando las normas y convenciones sociales que regulan el intercambio lingüístico.

1.2. Aproximación a la lengua escrita.

1. La lengua escrita como medio de comunicación, información y disfrute.

2. Interpretación de imágenes, carteles, grabados, fotografías..., que acompañan a textos escritos, estableciendo relaciones entre ambos.
3. Comprensión y producción de imágenes debidamente secuenciadas (ordenación cronológica de fotografías, historietas gráficas, en soporte magnético...).
4. Atención y comprensión de narraciones, cuentos y otros mensajes leídos por un adulto o un compañero mayor.
5. Diferenciación entre las formas escritas y otras formas de expresión gráfica (dibujos o señales convencionales, por ejemplo).
6. Percepción de diferencias y semejanzas sencillas en palabras escritas.
7. Identificación de algunas palabras escritas muy significativas y muy seleccionadas que hagan referencia a su entorno habitual y cotidiano (por ejemplo, el propio nombre).
8. Utilización de algunos conocimientos convencionales del sistema de la lengua escrita (linealidad, orientación izquierda-derecha, posición del libro, función de las ilustraciones, posición y organización del papel...).
9. Producción y utilización de sistemas de símbolos sencillos (cenefa, signos icónicos, diversos garabatos) para transmitir mensajes simples.
10. Los instrumentos de la lengua escrita: libros, revistas, periódicos, cuentos, carteles, etiquetas, anuncios y otros.
11. Valoración de la utilidad del lenguaje escrito como medio de comunicación, información y disfrute.
12. Gusto y placer por oír y mirar un cuento que el adulto lee a los niños y las niñas de forma individual o en grupo.
13. Cuidado de los libros como un valioso instrumento que tiene interés por sí mismo y deseo de manejarlos de forma autónoma.
14. Iniciación a la lectura y a la escritura como medio de expresión y comunicación.

1.3. Acercamiento a la literatura.

1. Textos orales de tradición cultural.
2. Comprensión y reproducción correcta de algunos textos de tradición cultural en general y en concreto de nuestra Comunidad (trabalenguas, adivinanzas, refranes, canciones de corro y de comba, canciones para sortear...) individual y colectivamente.
3. Producción de textos orales sencillos según la estructura formal de rimas, canciones, pareados, adivinanzas...
4. Textos orales de nuestra Comunidad: canciones, romanzas, cuentos, coplas, poesías, dichos populares, refranes...
5. Atención e interés hacia textos de tradición cultural en general y de nuestra Comunidad.

Bloque 2. Lenguaje audiovisual y tecnologías de la información y la comunicación

1. La realidad y la representación audiovisual. Diferencias.
2. El ordenador como recurso y apoyo en los aprendizajes.
3. Iniciación en el uso de instrumentos tecnológicos, cámaras o reproductores de sonido e imagen como elementos de comunicación.



4. Acercamiento a producciones audiovisuales como películas, dibujos animados o videojuegos, como medios de conocimiento de otras realidades.
5. Distinción progresiva entre la realidad y la representación audiovisual.
6. Valoración crítica de los contenidos y estética de las tecnologías de la información y la comunicación.
7. Toma progresiva de conciencia de la necesidad de un uso moderado de los medios audiovisuales y de las tecnologías de la información y la comunicación.

Bloque 3. Lenguaje plástico.

1. Materiales útiles para la expresión plástica.
2. Diversidad de obras plásticas que es posible producir y que se encuentran presentes en el entorno: pintura, escultura, programas de televisión, películas, fotografía, dibujo, ilustraciones diversas...
3. Producción de elaboraciones plásticas para expresar hechos, sucesos, vivencias, fantasías y deseos.
4. Utilización de las técnicas básicas del dibujo, pintura, modelado, "collage", creación de imágenes...
5. Exploración y utilización de materiales específicos y no específicos para la producción plástica (ceras, témperas, barro, agua, harina...).
6. Empleo correcto de los utensilios plásticos básicos y afianzamiento en el movimiento para conseguir precisión en la realización.
7. Identificación y representación de la figura humana en la obra plástica en su conjunto y diferenciación de las distintas partes y segmentos corporales.
8. Percepción diferenciada de los colores primarios y sus complementarios, así como el contraste oscuro/claro.
9. Atribución o identificación del tema de alguna obra plástica.
10. Creación y modificación de imágenes y secuencias animadas utilizando aplicaciones informáticas.
11. Interpretación de diferentes tipos de imágenes presentes en nuestro entorno extremeño.
12. Disfrute de las propias elaboraciones plásticas y de las de los otros.
13. Gusto e interés por las producciones propias.
14. Respeto a las elaboraciones plásticas de los demás.
15. Interés por el conocimiento de las técnicas plásticas básicas y actitud proclive a la buena realización.
16. Cuidado de los materiales e instrumentos que se utilizan en las producciones plásticas.

Bloque 4. Lenguaje musical.

1. Ruido, silencio, música, canción.
2. Discriminación de los contrastes básicos: largo-corto, agudo-grave, fuerte-suave, subida-bajada, imitación de sonidos habituales.
3. Las propiedades sonoras del cuerpo, de los objetos de uso cotidiano, de instrumentos musicales.



4. Exploración de las propiedades sonoras del propio cuerpo, de objetos cotidianos y de instrumentos musicales y producción de sonidos y ritmos sencillos.
5. Interpretación de un repertorio de canciones sencillas siguiendo el ritmo y la melodía.
6. Participación en el canto en grupo y respeto a las indicaciones gestuales que lo modulan.
7. Participación en danzas sencillas, con iniciativa, gracia y precisión de movimientos.
8. Utilización adecuada de instrumentos musicales sencillos para acompañar el canto, la danza, el movimiento.
9. Canciones del folklore extremeño, canciones contemporáneas, danzas populares, bailes regionales...
10. Disfrute del canto, la danza, el baile y la interpretación musical.
11. Actitud relajada y atenta durante las audiciones seleccionadas y disponibilidad para escuchar piezas nuevas.
12. Valoración e interés por el folklore extremeño.

Bloque 5. Lenguaje corporal.

1. Control del cuerpo: actividad, movimiento, respiración, reposo, relajación.
2. Posibilidades expresivas del propio cuerpo para expresar y comunicar sentimientos, emociones y necesidades.
3. Descubrimiento y experimentación de los recursos básicos de expresión del propio cuerpo (movimientos, sonidos, ruidos), individualmente y en grupo para expresar los sentimientos y emociones propios y los de los demás.
4. Utilización con intencionalidad comunicativa y expresiva de las posibilidades motrices del propio cuerpo: interpretación de nociones de direccionalidad con el propio cuerpo. Desplazamientos por el espacio con movimientos diversos. Mantenimiento del equilibrio en diversas situaciones de actividad corporal.
5. Ajuste del propio movimiento al espacio y al movimiento de los otros.
6. Imitación y representación de situaciones, personajes e historias sencillas, reales y evocadas, individualmente y en pequeños grupos.
7. Interpretación y representación de algún personaje atendiendo a sus estados emocionales, su vestuario y aspecto físico.
8. Disfrute de la dramatización e interés por expresarse con el propio cuerpo.
9. Iniciativa e interés por participar en representaciones.
10. Gusto por la elaboración personal y original en las actividades de expresión corporal.
11. Atención y disfrute en la asistencia a representaciones dramáticas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Utilizar la lengua oral del modo más adecuado para una comunicación positiva con sus iguales y con adultos, según las intenciones educativas y comprender mensajes orales diversos, mostrando una actitud de escucha atenta y respetuosa.

A través de este criterio se evalúa el desarrollo de la capacidad para expresarse y comunicarse oralmente, con claridad y corrección suficientes, para llevar a cabo diversas



intenciones comunicativas (pedir ayuda, informar de algún hecho, dar sencillas instrucciones, participar en conversaciones...). Se valorará el interés y el gusto por la utilización adecuada y creativa de la expresión oral para regular la propia conducta, para relatar vivencias, razonar, resolver conflictos, comunicar su estado de ánimo y compartirlos con los demás. De la misma manera este criterio se refiere a la capacidad para escuchar y comprender mensajes orales, relatos, producciones literarias, descripciones, explicaciones e informaciones que les permitan participar en la vida del aula.

Es muy importante la actitud de respeto a los demás así como el interés y la atención hacia lo que nos comunican, el uso de las convenciones sociales y, por supuesto, la aceptación de las diferencias.

2. Mostrar interés por los textos escritos presentes en el aula y en el entorno próximo, iniciándose en su uso, en la comprensión de sus finalidades y en el conocimiento de algunas características del código escrito. Interesarse y participar en las situaciones de lectura y escritura que se producen en el aula. Conocer y valorar los textos y tradiciones escritas de Extremadura.

Con este criterio se evalúa si los niños y las niñas valoran y se interesan por la lengua escrita y se inician en la utilización funcional de la lectura y la escritura como medios de comunicación, de información y de disfrute. Este interés se mostrará en la atención y curiosidad por las actividades de lectura y de escritura que se realizan en el aula. Se observará el uso adecuado del material escrito (libros, periódicos, cartas, publicidad...). Se valorará el interés por explorar los mecanismos del código escrito. Se tendrá muy en cuenta el conocimiento e interés por algunos textos literarios propios de nuestra Comunidad Autónoma.

3. Expresarse y comunicarse utilizando medios, materiales y técnicas propios de los diferentes lenguajes artísticos y audiovisuales, mostrando interés por explorar sus posibilidades, por disfrutar con sus producciones y por compartir con los demás las experiencias estéticas y comunicativas.

Mediante este criterio se evalúa el desarrollo de las habilidades expresivas por medio de diferentes materiales, instrumentos y técnicas propios de los lenguajes musical, audiovisual, plástico y corporal.

Se observará el gusto por experimentar y explorar las posibilidades expresivas del gesto, los movimientos, la voz, y también el color, la textura o los sonidos.

Se valorará el desarrollo de la sensibilidad estética y de actitudes positivas hacia las producciones artísticas en distintos medios, junto con el interés por compartir las experiencias estéticas.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2007, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano, ampliación y disminución de suelo urbano y reducción de alturas en C/ Barrero de Robledillo de Gata. (2008060055)

Examinado el expediente referenciado, así como los informes técnicos y jurídicos realizados por el personal de esta Dirección e incorporados al mismo.

Considerando que, en atención a la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Robledillo de Gata viene determinado por lo establecido en la disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

De acuerdo con la referida normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que me confiere la remisión contenida en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única de la LSOTEX, en relación con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria única del Decreto 17/2006 de 7 de febrero,

R E S U E L V O :

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Robledillo de Gata.

En consecuencia y por imperativo de los principios de legalidad y seguridad jurídica, ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una vez que, de conformidad con lo dispuesto en los art. 79.1 y 80.6 de la LSOTEX, se practique el depósito de su refundido, que a tal efecto se remitirá por el Ayuntamiento, en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento.

Mérida, a 7 de agosto de 2007.

El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO



A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 07 de Agosto de 2007 se modifica el art. 5.4.i, quedando redactado como sigue:

i.- En conclusión se permiten dos plantas con carácter general, y en caso de sustitución de edificaciones, será la altura de la anterior existente con un máximo de tres plantas en todo el pueblo, salvo en las manzanas A, B y C del plano 4.2, cuyas alturas serán respectivamente dos, una y una.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 400 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada.

Expte.: GE-M/150/06. (2008060056)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Rodríguez Solar, S.L., con domicilio Ronda de la Glorieta, 15 de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real) solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Rodríguez Solar, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

- Instalación solar fotovoltaica de 400 kW nominales, constituida por 4 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por; 2 centros de transformación prefabricados 4x100 kVA interconectados entre sí mediante línea M.T. subterránea 12/20 KV con final en centro de seccionamiento; centro de seccionamiento con transformador de servicios auxiliares de 50 kVA; conexión desde centro de seccionamiento hasta punto de entronque en apoyo n.º 2122 de la línea "Puerto de los Cameros" de 20 kV (S.T.R. Talarubias) propiedad de la compañía distribuidora, mediante tramo de línea M.T. subterráneo 12/20 kV de 17 metros de longitud.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 4, parcela 3, del Término municipal de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).
- Promotor: Rodríguez Solar, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 28 de diciembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación 635/2007. (2008ED0018)

Don Rafael Ramírez-Cárdenas y Martínez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 635/7 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, Recurso de Suplicación 0000635/2007, con fecha 28/12/07 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por la Mutua Patronal ASEPEYO contra la sentencia dictada el 16 de mayo de 2007 por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, en autos seguidos a instancia de D. Francisco García Murillo frente a la recurrente, la Mutua Patronal Universal, las empresas Construcciones FUTURMET y MIGUERSA, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, confirmamos la sentencia recurrida.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley 1995. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1.006 sucursal de la calle Barquillo n.º 49, 28.004 Madrid, mientras que la



consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en "Código de cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., Nombre: Cáceres O. P., dirección: Avda. España, 27, C.P. 10001 Cáceres" bajo la Clave 66 y Cuenta Expediente del rollo de referencia pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Miguersa, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a veintiocho de diciembre de dos mil siete.

El Secretario Judicial,
RAFAEL RAMÍREZ-CÁRDENAS Y MARTÍNEZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "La Centena", parcela 215 del polígono 6. Promotor: D. Lucas y Martine Billo, en La Codosera. (2007084842)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "La Centena", parcela 215 del polígono 6. Promotor: D. Lucas y Martine Billo, en La Codosera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre construcción de vivienda vinculada a explotación agrícola. Situación: paraje "Juan Vázquez", parcela 82 del polígono 1. Promotor: D. Jesús González Morales, en Villanueva de la Vera. (2007085069)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda vinculada a explotación agrícola. Situación: paraje "Juan Vázquez", parcela 28 del polígono 1. Promotor: D. Jesús González Morales, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007 sobre legalización de fábrica de quesos. Situación: parcela 5 del polígono 1. Promotor: Quesos Campo Veran, S.L., en Robledillo de la Vera. (2007085090)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de fábrica de quesos. Situación: parcela 5 del polígono 1. Promotor: Quesos Campo Veran, S.L., en Robledillo de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007 sobre ampliación de explotación porcina "El Matorral". Situación: finca "El Matorral", parcela 18 del polígono 1. Promotor: Valleblanco, C.B., en Fuente de Cantos. (2007085199)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina "El Matorral". Situación: finca "El Matorral", parcela 18 del polígono 1. Promotor: Valleblanco, C.B., en Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 3 de enero de 2008 sobre implantación de las instalaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de una planta solar fotovoltaica de 6 MW. Situación: parcela 71 del polígono 221. Promotor: Comunidad de Regantes Canal del Zújar e Iser, S.L., en Don Benito. (2008080091)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Implantación de las instalaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de una planta fotovoltaica de 6 MW. Situación: parcela 71 del polígono 221. Promotor: Comunidad de Regantes Canal del Zújar e Iser, S.L., en Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de enero de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 3 de enero de 2008 sobre implantación de las instalaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de una planta solar fotovoltaica de 6 MW. Situación: parcela 56 del polígono 221. Promotor: Comunidad de Regantes Canal del Zújar e Iser, S.L., en Don Benito. (2008080092)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Implantación de las instalaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de una planta solar fotovoltaica de 6 MW. Situación: parcela 56 del polígono 221. Promotor: Comunidad de Regantes Canal del Zújar e Iser, S.L., en Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de enero de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 3 de enero de 2008 sobre implantación de las instalaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de una planta solar fotovoltaica de 6 MW. Situación: parcela 58 del polígono 221. Promotor: Comunidad de Regantes Canal del Zújar e Iser, S.L., en Don Benito. (2008080094)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 20 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Implantación de las instalaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de una planta solar fotovoltaica de 6 MW. Situación: parcela 58 del polígono 221. Promotor: Comunidad de Regantes Canal del Zújar e Iser, S.L., en Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, 3 de enero de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de "Consultoría y asistencia del inventario de canteras y minas de la provincia de Badajoz desde un punto de vista minero-ambiental". Expte.: AT2007009. (2008060053)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Régimen Jurídico y Contratación).
- c) Número de expediente: AT2007009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia del "Inventario de canteras y minas de la provincia de Badajoz desde un punto de vista Minero - Ambiental".
- b) División por lotes y número: Ninguno.



c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 10 de noviembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 241.000 euros.
Anualidad 2008: 241.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-005715.
- e) Telefax: 924-005380.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12.02.08.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Solvencia económica y financiera:
 - Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Solvencia técnica o profesional:
 - Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 12.02.08 (14 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n, módulo B, planta baja.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

- Documentación General: a los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n, módulo B, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 14.02.08
 - e) Hora: 9 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n, módulo B, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 21.02.08.
 - e) Hora: 9 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n, módulo B, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación del anuncio de licitación en el DOE.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Mérida, a 8 de enero de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 27 de julio de 2007, DOE n.º 93, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.



ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000695-000001. (2007084889)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Malpartida de Plasencia, C/ Fuente Vieja, n.º 1.

Presupuesto en euros: 10.025,53.

Presupuesto en pesetas: 1.668.108.

Finalidad: Ampliación de potencia para mejorar el suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000695-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 8 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002102-000001. (2007084888)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 /

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Serradilla, C/ Gabriel y Galán, s/n.

Presupuesto en euros: 12.035,46.

Presupuesto en pesetas: 2.002.532.

Finalidad: Suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002102-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 8 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008032-000000. (2007084891)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Empalme en LSMT de suministro a C.T. "Sagrados Corazones".

Final: C.T. "Centro de Salud".

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.



Longitud total en Kms.: 0,103.

Emplazamiento de la línea: C/ Pablo Picasso.

Presupuesto en euros: 10.240,60

Presupuesto en pesetas: 1.703.892.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-008032-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 8 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008037-000000. (2007084893)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de interior en CS Mercadona.

Final: Empalme en LSMT de Suministro a C.T. Miroe.

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,250.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Salamanca y travesía de Salamanca, de Plasencia.

Presupuesto en euros: 25.983,66.



Presupuesto en pesetas: 4.323.317.

Finalidad: Retirada de la LAMT que suministraba al C.T. Cotillo 1, por construcción del Palacio de Congresos de Plasencia.

Referencia del Expediente: 10/AT-008037-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 16 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001114-000001. (2007084892)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Valdecañas de Tajo.

Presupuesto en euros: 9.892,67.

Presupuesto en pesetas: 1.646.002.

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001114-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de



instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 19 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/279/07. (2008080118)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales, de 100 kW cada una, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores con relación de transformación 20/B2, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 2 C.T. con transformadores de 1x630 kVA y 1x400 kVA relación de transformación 20 kV/B2, cada uno de ellos acogerá la conexión de 3 y 2 líneas de baja tensión respectivamente, es decir, 2 máquinas de 630 kVA permitirán la evacuación de 6 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW y otras 2 máquinas de 400 kV A permitirán la evacuación de 4 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW.
 - La interconexión entre los centros de transformación se realizará mediante línea subterránea M.T. de 20 kV, AL. RHV 18/30 kV, de 30 m de longitud.
 - Línea de evacuación de 20 kV, que será aérea y de 1.5 Km. de longitud.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación foto voltaica.
- Situación: Parcela 5028 del Polígono 14, del Término Municipal de Talavera la Real (Badajoz).
- Promotores: José Antonio Romero López, Alberto Romero Parra, Marta Romero Parra, Blas Sánchez Reyes, Carmen Bustamante Paniagua, Manuel Bustamante Castillo,



Purificación Bustamante Paniagua, José María Vega Flores, Noemí Margullón Caballero, Nuria Margullón Caballero.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución de expedientes sancionadores. (2008ED0020)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 19 de diciembre de 2007. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1186/7	RAFAEL PRADO ROJANO	14634887X	MONESTERIO (BADAJOZ)	30/10/2007	artículo 26 H) de la L.o. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	200,00€
1343/7	JOSE GILIO CAMPOS FLORES	20157323	MAIRENA DEL ALJARAFFE (SEVILLA)	20/09/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	500,00€
1374/7	JOSE FERNANDEZ SAAVEDRA	76263763	MERIDA (BADAJOZ)	18/10/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	450,00€
1426/7	ABRAHAM LOZANO MARQUEZ	35767243	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/10/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1552/7	JUAN LUIS MACHO TRAVES	80071736	SANTA MARTA (BADAJOZ)	14/11/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1553/7	FRANCISCO J. MARTINEZ GONZALEZ	80071927	SANTA MARTA (BADAJOZ)	14/11/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1611/7	MANUEL MARIA MERINO SERRANO	7439772P	BADAJOZ (BADAJOZ)	11/09/2007	artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre	6.016,43€
1622/7	RAFAEL RUBIAS VARES	44173546	EIBAR (GUIPUZCOA)	16/11/2007	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
1643/7	RAMON TAPIAS FERNANDEZ	53570125	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	14/11/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	301,00€
1648/7	LUCAS SILVA SAAVEDRA	53267099	DON BENITO (BADAJOZ)	24/10/2007	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
1650/7	DARIO VALVERDE ALONSO	80072501	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/11/2007	artículo 26 H) de la L.o. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
1651/7	CRISTINA CARRASCO GRANADO	22745102	BARAKALDO (VIZCAYA)	24/10/2007	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	180,00€



AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

ANUNCIO de 4 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2008080052)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 233, de 3 de diciembre de 2007, han sido publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local y, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales: clase Policía Local, escala básica que han de cubrirse por el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Herrera del Duque, a 4 de enero de 2008. El Alcalde, SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE

ANUNCIO de 3 de enero de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2008080051)

Don Manuel Murillo Silva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla del Maestre, en uso de las facultades conferidas por el apartado g) del art. 21. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para modernización del gobierno local, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, conforme a la publicación en el BOP de Badajoz, de fecha 05-12-2007,

D E C R E T O :

Aprobar la siguiente oferta de empleo público para 2008:

- Clasificación: Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Denominación Auxiliar de Administración General, Grupo D, (C2, según el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público), número de vacantes 1.
- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Grupo E (C2, según el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público), Denominación Auxiliar, número de vacantes 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla del Maestre, a 3 de enero de 2008. El Alcalde, MANUEL MURILLO SILVA.



AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007 sobre Estudio de Detalle. (2007085040)

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2007 aprobó definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Urbanización Torre de San Francisco S.L. y redactado por Alfiro S.L. y el arquitecto D. Tomás Gil López, con relación a la manzana R.6 del Plan Parcial RC-2 y que tiene por objeto modificar las líneas de edificación para ajustarlas a las ya contempladas en las manzanas R-4.1, R-4.2, R-3.1 y R-3.2, sin alterar las condiciones de ordenación Y fomentar el equilibrio entre todas las manzanas del Plan Parcial.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Zafra, a 10 de diciembre de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

• • •

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007 por el que se hace pública la aprobación del proyecto de reparcelación forzosa de la Unidad de Actuación 7A. (2007085245)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2007 adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del refundido del proyecto de reparcelación forzosa de la Unidad de Actuación 7A de Zafra promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico de dicha Unidad.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente.

Zafra, a 20 de diciembre de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

• • •

EDICTO de 10 de diciembre de 2007 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora para el desarrollo urbanístico del Sector RB-2, entre el camino de Los Santos de Maimona y ctra. N-432. (2007ED0904)

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2007, a consulta formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico RB-2, correspondiente a terrenos ubicados entre el camino de Los Santos y Ctra. Nacional 432, adoptó el acuerdo de declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora objeto de consulta, fijando la gestión indirecta como forma de actividad de ejecución del planeamiento y, en concreto, el sistema de



compensación, y publicar el acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario regional HOY, iniciándose a partir de la última publicación el cómputo del plazo de dos meses para la presentación de la documentación y cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 126.2 de la LSOTEX.

Zafra, a 10 de diciembre de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL MUNICIPIOS CENTRO

ANUNCIO de 3 de enero de 2008 sobre adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de oficinas de atención personalizada al ciudadano. (2008080111)

Firmado el Protocolo de Adhesión al Convenio Marco entre la Administración del General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros entre las distintas Administraciones Públicas, a continuación se hace público, conforme a lo dispuesto en la cláusula décima del citado Convenio, el mencionado documento.

Mirandilla, a 3 de enero de 2007. El Presidente, JOSÉ MARÍA CARRASCO LEDO.

PROTOCOLO DE ADHESIÓN

D. Jose María Carrasco Ledo en representación de Mancomunidad Integral de Municipios Centro,

DECLARO:

Que el Pleno de la Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro ha acordado, con fecha 17 de octubre de 2007 solicitar la adhesión al Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 142, de 14 de junio de 2007, y en Diario oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura núm.66, de 9 de junio de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

En consecuencia,

MANIFIESTA:

La voluntad de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas las cláusulas.

Mirandilla, 29 de octubre de 2007.



De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Mérida, a 9 de noviembre de 2007.

El Director General de Modernización Administrativa (Administración General del Estado), Juan Miguel Márquez Fernández.

La Directora General de Calidad de Servicios e Inspección de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Junta de Extremadura), Ana María Guerra Pedraza.

SOCIEDAD COOPERATIVA EDICIONES GRÁFICAS PLASENCIA

ANUNCIO de 2 de enero de 2008 sobre transformación de la Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada. (2008080106)

En Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa "Edificaciones Gráficas Plasencia, Sdad. Coop.", celebrada válidamente en fecha 1 de septiembre 2007, se acordó por unanimidad:

La transformación de la Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin cambio de su personalidad jurídica, y con la denominación de "Tipográficas Plasencia, Sociedad Limitada".

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 75, apartado d), de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

Plasencia, a 2 de enero de 2008. El Presidente de la Sociedad Cooperativa, ÁNGEL MARTÍN FLORES.

PARTICULARES

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Luis Astillero Sánchez. (2007085028)

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de Don José Luis Astillero Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Valdehornillos, a 7 de diciembre de 2007. El Interesado, JOSÉ LUIS ASTILLERO SÁNCHEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net